



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

DEPARTAMENTO DE LEGISLACIÓN Y DOCUMENTACION

Año LXXXVIII N° 2347

Encargada Boletín Municipal: Gabriela Laura Maillard

Fecha de publicación: 11-08-2016

Autoridades del Departamento Ejecutivo	Autoridades del Honorable Concejo Deliberante
INTENDENTE: CARLOS FERNANDO ARROYO	PRESIDENTE: Guillermo Saenz Saralegui VICEPRESIDENTE PRIMERO: Héctor Rosso VICEPRESIDENTE SEGUNDO: Cristian Azcona SECRETARIO: Juan Ignacio Tonto
SECRETARIAS	
GOBIERNO: Jorge Alejandro Vicente	BLOQUE AGRUPACION ATLANTICA-PRO PRESIDENTE Guillermo Fernando Arroyo Guillermo Raúl Saenz Saralegui Javier Ignacio Alconada Zambosco Patricia Marisa Leniz Patricia Mabel Serventich José Reinaldo Cano Juan Jose Aicega
DESARROLLO SOCIAL: Vilma R. Baragiola	
ECONOMIA Y HACIENDA: Gustavo Felix Schroeder	BLOQUE UNION CIVICA RADICAL PRESIDENTE Maria Cristina Coria Nicolás Maiorano Mario Alejandro Rodríguez Eduardo Pedro Abud Pedro Gonzalo Quevedo
EDUCACION: Ana Maria Crovetto	
CULTURA: Silvana Licia Rojas	BLOQUE ACCION MARPLATENSE PRESIDENTE Claudia Alejandra Rodríguez Alejandro Ferro Héctor Anibal Rosso Marcelo Herminio Fernandez Santiago José Bonifatti
PLANEAMIENTO URBANO: Guillermo Mario de Paz	
DESARROLLO PRODUCTIVO: Ricardo De Rosa	BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA PRESIDENTE Daniel José Rodríguez Marcos Horacio Gutierrez Marina Laura Santoro
SEGURIDAD y JUSTICIA MUNICIPAL:	
SALUD: Gustavo Héctor Blanco	BLOQUE FRENTE RENOVADOR PRESIDENTE Lucas Fiorini Cristian Alfredo Azcona Alejandro Angel Carrancio Concejal Balut Olivar Tarifa Arenas

ORDENANZA 22715 Sanción 12-05-2016 Expte 6018-2-16

Decreto de promulgación 1176 (31-05-2016)

Artículo 1º.- Establécese en el ámbito del Partido de General Pueyrredon el 17 de mayo de cada año como “Día Municipal de Lucha contra la Discriminación por orientación sexual y por identidad de género”.

Artículo 2º.- La Dirección General para la Promoción de los Derechos Humanos, a través de la Mesa de Trabajo sobre Diversidad de Género, será la encargada de las actividades sociales y culturales que difundan el “Día Municipal de Lucha contra la Discriminación por orientación sexual y por identidad de género” el 17 de mayo de cada año.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

Tonto

Baragiola

Sáenz Saralegui
Arroyo

ORDENANZA 22741 Sanción 09-06-2016 Expte 15464-0-13

Decreto de promulgación 1350 (21-06-2016)

Artículo 1º.- Convalídanse los Convenios de Implementación suscriptos entre Obras Sanitarias Mar del Plata S.E. y el Ente de Obras y Servicios Urbanos – ENOSUR-, que forman parte de la presente como Anexo I y Anexo II, para la determinación de las pautas operativas para la puesta al Cobro de la Contribución para la Gestión Sustentable del Ambiente Natural y Urbano (GIRSU) de acuerdo a lo establecido en las Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigentes.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

Tonto

Dell’Olio

Abud

Sáenz Saralegui
Arroyo

Los correspondientes anexos se encuentran para consulta en el soporte papel en el Departamento de Legislación y Documentación.

ORDENANZA 22749 Sanción 09-06-2016 Expte 276-3-15 Alc 9

Decreto de promulgación 1358 (21-06-2016)

Artículo 1º.- Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 47/100 (\$ 494.254,47) a favor de la firma Alisur S.A. por el “Servicio de Racionamiento en Cocido y Transporte”, durante el mes de octubre del año 2015.

Artículo 2º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a registrar en la partida “Disminución de Otras Cuentas a Pagar a Corto Plazo” el importe de la deuda que se reconoce por el artículo anterior, imputándose a Jurisdicción 1110105000, Fin. Fun. 9-9-0; Categoría Programática 94.00.00; Inc. 7 P.P. 6 Pp 1 PSp. 0; Fuente de Financiamiento 132; UER 5.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc. –

Tonto

Baragiola

Sáenz Saralegui
Arroyo

ORDENANZA 22751 Sanción 09-06-2016 Expte 13184-5-95 Alc 4

Decreto de promulgación 1425 (23-06-2016)

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 20º de la Ordenanza nº 10.075 - Código de Preservación Patrimonial, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“COMISION HONORARIA

Artículo 20º.- El Departamento Ejecutivo constituirá con carácter permanente una Comisión Honoraria de Preservación Patrimonial que tendrá status consultivo y participativo.

Para ello se invitará a integrarla a representantes de instituciones relacionadas con la temática y a personalidades de reconocida idoneidad y actuación.

Su opinión deberá ser requerida obligatoriamente por el Departamento Ejecutivo, ante solicitudes de intervención, otorgamiento de indicadores o de desafectación del listado de bienes declarados de interés patrimonial, previo a su elevación al Honorable Concejo Deliberante.”

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

Tonto

De Paz

Sáenz Saralegui
Arroyo

ORDENANZA 22752 Sanción 09-06-2016 Expte 7622-8-2016

Decreto de promulgación 1426 (23-06-2016)

Artículo 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar erogaciones extraordinarias ante la posible selección de la ciudad de Mar del Plata como sede de la próxima fecha local de las eliminatorias de la Copa Mundial FIFA Rusia 2018 y de las instancias finales de la Copa Argentina 2016, disponiendo la transferencia de las partidas presupuestarias necesarias en el caso que la Asociación Argentina de Fútbol (A.F.A.) solicite la realización de obras complementarias al efecto.

Artículo 2º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a licitar el otorgamiento de uso de espacios públicos en las inmediaciones del Estadio Municipal de Fútbol José María Minella para la realización de campañas publicitarias a través de stands que posibiliten compensar las posibles erogaciones que deba ejecutar el Municipio, según los requerimientos que pueda imponer para la ocasión la A.F.A.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

Tonto

Volponi

Sáenz Saralegui
Arroyo

ORDENANZA 22753 Sanción 09-06-2016 Expte 7622-8-2016

Decreto de promulgación 1427 (23-06-2016)

Artículo 1º.- Otórgase la distinción al Compromiso Social a la Asociación Civil “Lanitas de Luz”, por su solidaridad y compromiso en la mejora de la calidad de vida de las personas.

Artículo 2º.- Entréguese copia de la presente, con sus fundamentos, a miembros y voluntarios de la Asociación Civil “Lanitas de Luz”, en un acto a realizarse al efecto en el Recinto de Sesiones “C.P.N. Carlos Mauricio Irigoien” del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

**Tonto
Baragiola**

**Sáenz Saralegui
Arroyo**

FUNDAMENTOS

La Asociación Civil de nuestra ciudad “Lanitas de Luz” desarrolla la noble y destacable labor desde hace más de tres años, acompañando a niños, adolescentes y adultos que padecen cáncer.

Dicho acompañamiento consiste en la entrega de juguetes y pelucas oncológicas que confeccionan en la organización.

Con mucho esfuerzo han logrado tener su sede en la calle Santiago del Estero n° 1857 en donde se reúnen periódicamente. Además, ante la creación del “Banco de Pelucas Oncológicas Gratuitas” que funciona en el Centro de Especialidades Médicas Ambulatorias (CEMA), organiza su desarrollo con el aporte de voluntarios.

La Cámara Empresarial de Peluqueros, Peinadores y Afines (Cemppya) colabora formando a los voluntarios para enseñarles a tejer el cabello, tarea difícil que lleva un tiempo considerable.

Es destacable la labor que desarrollan día a día y que ha logrado traspasar Mar del Plata y Batán para extenderse a distintas ciudades de nuestro país.

Trabajan en la concientización de ser donantes de sangre y médula ósea y forman parte de la mesa de trabajo y capacitación en INCUCAI, participando del Primer Encuentro de la Red de Promotores de Sangre y Médula Ósea.

La tarea que desarrollan propende al bienestar físico, psíquico y social de las personas que padecen cáncer, colaborando así también con el tratamiento ya que el contar con una peluca deja de ser un aspecto estético para convertirse en una cuestión de autoestima y apoyo emocional, resultando un componente clave en el tratamiento de los pacientes oncológicos. Sin dudas, todo el amor que dan y reciben, todo el tiempo que disponen para acompañar a otras personas que atraviesan uno de los más difíciles momentos de sus vidas, merece un reconocimiento de todo el pueblo de Mar del Plata y Batán.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon otorga la distinción al “Compromiso Social” a la Asociación Civil “Lanitas de Luz” por su solidaridad y compromiso en la mejora de la calidad de vida de las personas.-

ORDENANZA 22754 Sanción 24-06-2016 Expte 7289-0-15

Decreto de promulgación 1441 (24-06-2016)

Artículo 1º.- Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago a favor de las firmas que a continuación se detallan y por el importe que en cada caso se indica:

	Factura	Importe
Leandro Álvarez	B n° 0001-00001175	\$ 7.000.-
Transportes Miori, de Marta Haydeé Miori	B n° 0001-00000309	\$ 1.500.-
Transportes Miori, de Marta Haydeé Miori	B n° 0001-00000310	\$ 1.500.-
Banderas del Mundo, de Marta Alicia Valero	B n° 0001-00001651	\$ 5.000.-
Confiser S.A. (Ochoa Catering)	B n° 0001-00003550	\$ 2.541.-

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

**Tonto
Schroeder**

**Sáenz Saralegui
Arroyo**

ORDENANZA 22756 Sanción 24-06-2016 Expte 276-3-15 Alc 8 Cpo 1

Decreto de promulgación 1443 (24-06-2016)

Artículo 1º.- Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 21/100 (\$ 479.698,21) a favor de ALISUR S.A. por el Servicio de Racionamiento en Cocido y Transporte durante el mes de septiembre de 2015.

Artículo 2º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a registrar el egreso autorizado en el artículo precedente, imputándose a la partida “Disminución de Otras Cuentas a Pagar a Corto Plazo” el importe de la deuda que se reconoce por el artículo 1º, el que deberá imputarse a Jurisdicción 1110105000, Fin/Fun 9-9-0; Categoría Programática 94.00.00; Inc. 7 P.P. 6 Pp 1 PSp. 0; Fuente de Financiamiento 132; UER 5.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

**Tonto
Baragiola**

**Sáenz Saralegui
Arroyo**

ORDENANZA 22757 Sanción 23-06-2016 Expte 952-7-16

Decreto de promulgación 1444 (24-06-2016)

Artículo 1º.- Declárase de interés social la escrituración de la parcela identificada catastralmente como: Circunscripción VI - Sección A - Manzana 46 t - Parcela 23, ubicada en la calle Ecuador 1262, barrio “Libertad” de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredon, a favor de la señora Marcela Alejandra Calderón, de acuerdo con las actuaciones obrantes en el expediente 952-7-16 Cpo. 01 del Departamento Ejecutivo (Exte. 1500-D-2016 HCD).

Artículo 2º.- Solicítase la intervención de la Escribanía General de Gobierno conforme a lo establecido en los artículos 2º y 4º inc. d) de la Ley Provincial 10830, siendo este organismo quien al momento de escriturar requerirá la documentación que la ley exige.

Artículo 3º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a condonar las deudas por tasas municipales del inmueble mencionado en el artículo 1º de la presente, en virtud de lo establecido en el artículo 3º de la Ley Provincial 10928 y la Ordenanza 11358.

Artículo 4º.- Comuníquese, etc.-

**Tonto
De Paz**

**Sáenz Saralegui
Arroyo**

ORDENANZA 22758 Sanción 23-06-2016 Expte 11401-9-15

Decreto de promulgación 1445 (24-06-2016)

Artículo 1º.- Declárase de interés social la escrituración de la parcela identificada catastralmente: Circunscripción II - Sección V - Manzana 29 - Parcela 8, ubicada en la calle Tarantino 1953 barrio “La Herradura” de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredon, a favor de la señora María de los Ángeles Mansilla y del señor Pedro Reynaldo

Mansilla, de acuerdo con las actuaciones obrantes en el expediente n° 11401-9-15 Cpo. 01 del Departamento Ejecutivo (Expte. 1501-D-2016 HCD).

Artículo 2°.- Solicítase la intervención de la Escribanía General de Gobierno conforme a lo establecido en los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley Provincial 10830, siendo este organismo quien al momento de escriturar requerirá la documentación que la ley exige.

Artículo 3°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a condonar las deudas por tasas municipales del inmueble mencionado en el artículo 1° de la presente, en virtud de lo establecido en el artículo 3° de la Ley Provincial 10928 y la Ordenanza 11358.

Artículo 4°.- Comuníquese, etc.-

**Tonto
De Paz**

**Sáenz Saralegui
Arroyo**

ORDENANZA 22759 Sanción 23-06-2016 Expte 3724-2-15

Decreto de promulgación 1446 (24-06-2016)

Artículo 1°.- Declárase de interés social la escrituración de la parcela identificada catastralmente: Circunscripción VI - Sección A - Manzana 40 bb – Parcela 10, ubicada en la calle Venezuela n° 965, barrio “Virgen de Lujan” de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredon, a favor de los Señores Mariano Gastón Digerónimo y Patricia Noemí Bahía, de acuerdo con las actuaciones obrantes en el expediente n° 3724-2-15 Cpo. 01 del Departamento Ejecutivo (Expte. 1502-D-2016 HCD).

Artículo 2°.- Solicítase la intervención de la Escribanía General de Gobierno conforme a lo establecido en los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley Provincial 10830, siendo este organismo quien al momento de escriturar requerirá la documentación que la ley exige.

Artículo 3°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a condonar las deudas por tasas municipales del inmueble mencionado en el artículo 1° de la presente, en virtud de lo establecido en el artículo 3° de la Ley Provincial 10928 y la Ordenanza 11358.

Artículo 4°.- Comuníquese, etc.-

**Tonto
De Paz**

**Sáenz Saralegui
Arroyo**

ORDENANZA 22760 Sanción 23-6-2016 Expte 9510-5-2015

Artículo 1°.- Modifícase el artículo 1° de la Ordenanza 22450, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“**Artículo 1°.-** Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-) a favor de la Asociación de Amigos del Teatro Municipal Colón, representada por su Presidenta, señora María Antonieta Guerra, DNI 3295872, en representación de los señores Federico Guillermo Pinilla, DNI 26346550, y Tiago Atena, DNI 34406785, en un todo de acuerdo con los contratos de representación obrantes a fojas 37 y 39 del expediente 9510-5-15 Cuerpo I del Departamento Ejecutivo (Exp. 1518-D-16 HCD), en concepto de servicios prestados por su presentación artística, Grupo Ocean, en el marco del Festival de la Juventud 2014, realizada el día 21 de septiembre del año 2014 en la ciudad de Mar del Plata, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 140° del Reglamento de Contabilidad y 54° del Decreto Provincial n° 2980/00.”

Artículo 2°.- Comuníquese, etc.-

**Tonto
Rojas**

Sáenz Saralegui

ORDENANZA 22762 Sanción 09-06-2016 Expte 3724-2-15

Decreto de promulgación 1451 (27-06-2016)

Artículo 1°.- Créase el Comité de Seguimiento y Control de la Gripe, el cual tendrá como objetivo acercar información acerca de la circulación viral y de los casos entre los vecinos del Partido de General Pueyrredon, como así también acerca de las medidas de prevención.

Artículo 2°.- El Comité será presidido por el Intendente Municipal, quien será el encargado de convocar las reuniones del mismo, y estará conformado por las siguientes instituciones:

- Municipalidad de General Pueyrredon
- INE
- INAREPS
- Zona Sanitaria VIII
- Hospital Interzonal General de Agudos
- Hospital Materno Infantil
- Defensa Civil
- Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Mar del Plata
- Facultad de Medicina de la Universidad FASTA

Artículo 3°.- Serán funciones principales del Comité de Seguimiento y Control de la Gripe:

a) Unificar, transparentar y difundir toda información útil acerca del virus, tanto en lo relativo a su evolución como a la prevención del mismo, trabajando conjuntamente con los medios de comunicación, instituciones intermedias y el sistema educativo en su conjunto, de modo tal que la información llegue a todos los vecinos del Partido de General Pueyrredon.

b) Impulsar y promover todas las medidas necesarias para mitigar, tanto la expansión del virus como sus efectos, articulando acciones con otros organismos gubernamentales, tanto provinciales como nacionales, organizaciones no gubernamentales y diversas entidades intermedias del Partido de General Pueyrredon.

c) Transmitir información clara acerca de la vacunación antigripal, principalmente en cuanto a características de la población objeto, lugares de vacunación y toda información que se considere pertinente para los vecinos del Partido de General Pueyrredon, con el objeto de evitar inconvenientes en el proceso vacunatorio.

Artículo 4°.- Comuníquese, etc.-

**Tonto
Blanco**

**Sáenz Saralegui
Arroyo**

ORDENANZA 22763 Sanción 09-06-2016 Expte 22551-6-94

Decreto de promulgación 1452 (27-06-2016)

Artículo 1°.- Incorpórase un inciso al artículo 1° de la Ordenanza n° 9717, que contendrá el siguiente texto:

“**Artículo 1º.**- Declárase Reserva Forestal a los espacios públicos y privados del Partido de General Pueyrredon que se detallan a continuación:

...

o) Barrio Parque Camet”.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

Tonto

Abud

Sáenz Saralegui

Tonto

ORDENANZA 22764 Sanción 09-06-2016 Expte 7467-3-16

Decreto de promulgación 1453 (27-06-2016)

Artículo 1º.- Otórgase la distinción al “Compromiso Social” al profesor Walter Ariel Guimarey, por fomentar el intercambio y la diversidad cultural, incluyendo a personas con capacidades educativas especiales en el ámbito de la música.

Artículo 2º.- Entréguese copia de la presente, con sus fundamentos, al profesor Walter Ariel Guimarey en un acto a llevarse a cabo al efecto en el recinto de sesiones “C.P.N. Carlos Mauricio Irigoín” del Honorable Concejo Deliberante, en el cual realizará una presentación musical junto a sus alumnos.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

Tonto

Rojas

Sáenz Saralegui

Arroyo

FUNDAMENTOS

El presente reconocimiento tiene por objeto destacar el trabajo de Walter Ariel Guimarey en fomentar el intercambio y la diversidad cultural para incluir personas con capacidades educativas especiales en el ámbito de la música.

Walter Ariel Guimarey nació el 7 de mayo de 1974 en la ciudad de Mar del Plata y cursó su secundario en la ENET n° 2, finalizando con el título de Técnico en Mantenimiento y Planta.

Estudió cinco años batería y percusión y cuatro años lenguaje musical en el Conservatorio Municipal de Música “Luis Gianneo” a cargo del Profesor Daniel Izarriaga quien es tambor sinfónico de la Orquesta Sinfónica Municipal de Mar del Plata.

Walter A. Guimarey continuó perfeccionándose en batería con los profesores Sergio Salvatore y Roque Figliuolo y extendió sus estudios en tambor sinfónico, musicoterapia, ritmos latinos, ritmos folklóricos y solfeo.

Desde 1994 hasta la actualidad trabaja como profesor particular en su estudio propio dando clases aranceladas y gratuitas de batería, lectura musical, tambor, bombo, audiopercepción e improvisación.

A partir del año 2002 es profesor de música y brinda talleres de batería en la Escuela de Educación Especial “Centro Integrador Alito, trabajando con niños y adolescentes con necesidades educativas especiales.

Entre sus proyectos podemos mencionar “La batería en la escuela” presentado ante el Ministerio de Educación de la Provincia de Buenos Aires en el año 2004 y, en ese momento también coordinó y organizó el intercambio musical y cultural intercolegial en Mar del Plata.

Entre los años 2008 y 2011 fue profesor de música y batería del centro de día C.RE.D.E, trabajando con adultos y adolescentes con necesidades educativas especiales, realizando presentaciones en distintos ámbitos en nuestra ciudad y localidades vecinas.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon otorga la distinción al “Compromiso Social” al profesor Walter Ariel Guimarey, por fomentar el intercambio y la diversidad cultural incluyendo a personas con capacidades educativas especiales en el ámbito de la música.

ORDENANZA 22765 Sanción 09-06-2016 Expte 508-9-16

Decreto de promulgación 1454 (27-06-2016)

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon otorga el título de “Visitante Notable” de la ciudad de Mar del Plata al señor Valery Kucherov, Consejero de la Embajada de la Federación de Rusia en la República Argentina, en ocasión de asistir a la Celebración del Día de Rusia en el Teatro Municipal Colón el día 12 de junio de 2016.

Artículo 2º.- Entréguese copia de la presente, con sus fundamentos, al Sr. Valery Kucherov el día 12 de junio de 2016 en el Teatro Municipal Colón, en oportunidad de la celebración del Día de Rusia.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

Tonto

Rojas

Sáenz Saralegui

Arroyo

FUNDAMENTOS

El presente reconocimiento tiene por objeto destacar la visita a la ciudad de Mar del Plata del señor Valery Kucherov, Consejero de la Embajada de la Federación de Rusia en la República Argentina el día 12 de junio de 2016, con motivo de la Celebración del Día de Rusia.

El Día de Rusia, conmemora la fecha de la Declaración de la Soberanía Nacional de la Federación de Rusia, aprobada el 12 de junio de 1990 por el primer Congreso de los Diputados Populares de la República Socialista Federativa Soviética de Rusia (RSFSR), tras el comienzo del proceso de desintegración de la URSS. En 1992 la fecha fue proclamada fiesta nacional y en 2002 comenzó a llamarse oficialmente el Día de Rusia.

Con motivo de esta celebración, el próximo domingo se realizará el Concierto de Gala en el Teatro Colón de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon donde la Banda Sinfónica Municipal, bajo la dirección del maestro José María Ulla e invitados especiales, interpretarán obras de compositores rusos y música popular.

La conmemoración se verá prestigiada por la visita del Sr. Valery Kucherov, periodista y escritor, Consejero de la Embajada de la Federación de Rusia en la República Argentina, Representante plenipotenciario del Centro Ruso de la Ciencia y la Cultura en la República Argentina.

También detenta la representación de la Federación de Rusia para los Asuntos de Colaboración de la comunidad de Estados Independientes, compatriotas en el extranjero y cooperación humanitaria Internacional en la República Argentina, Paraguay y Uruguay.

El rol desempeñado por Valery Kucherov ha fortalecido las relaciones bilaterales entre nuestro país y Rusia.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon otorga el título de “Visitante Notable” de la ciudad de Mar del Plata al Señor Valery Kucherov, Consejero de la Embajada de la Federación de Rusia en la República Argentina, en ocasión de asistir a la Celebración del Día de Rusia en el Teatro Municipal Colón el día 12 de junio de 2016.-

ORDENANZA 22766 Sanción 09-06-2016 Expte 7507-2-16

Decreto de promulgación 1455 (27-06-2016)

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon otorga el título “Visitante Notable” al músico folklórico Rubén Patagonia, en ocasión de realizar una presentación en la ciudad de Mar del Plata el próximo 26 de junio de 2016.

Artículo 2º.- Entréguese copia de la presente, con su fundamentos, al señor Rubén Patagonia.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

Tonto

Rojas

Sáenz Saralegui

Arroyo

FUNDAMENTOS

El presente reconocimiento tiene por objeto destacar la presencia en la ciudad de Mar del Plata del músico folklórico Rubén Patagonia el próximo 26 de junio de 2016.

Rubén Patagonia, argentino de origen tehuelche, eligió hacerse conocer artísticamente por el nombre de su región “Patagonia”, como manera de reafirmar su identidad y de contribuir a la difusión de esa cultura, usualmente relegada, a nivel nacional.

Su música tiene como objetivo principal divulgar la problemática aborígen en todos los rincones del país y la defensa de los pueblos originarios.

Acompañado por su banda, este cantante sureño conmueve con la densidad de su repertorio, un gran manejo escénico y una rotunda capacidad de comunicación, llegando a ser en la actualidad uno de los artistas más interesantes e importantes de la música popular.

Recorre desde hace años los pueblos patagónicos y las peñas de los más remotos festivales, cantando y contando historias de mapuches y tehuelches.

En el cincuentenario del Festival Mayor de Folclore de Cosquín, en 2010, junto al reconocido Chaqueño Palavecino fueron las figuras principales de tan importante evento con una plaza poblada por más de 12.000 almas.

Durante los meses de junio, julio y agosto de 2016, Rubén Patagonia realizará una gira por todo el país, presentándose en nuestra ciudad el 26 de junio junto al Grupo Almafuerte.

Entre sus actividades se destaca la generación de un espacio de encuentro y reencuentro cultural y el desarrollo, desde 1984, del taller didáctico Volver a Ser Uno, orientado al reencuentro con las culturas originarias de la Patagonia, como los mapuches, Aonikenk y Selknam.

Ha participado como actor en películas y series nacionales e internacionales y también suele brindar charlas y conferencias sobre las culturas originarias.

Realizó diferentes actuaciones, grabando diversos temas con artistas de primer nivel como León Gieco, Ricardo Iorio y Claudio Marciello de la banda Almafuerte.

Su vida es un ejemplo a seguir por las nuevas generaciones, por su compromiso y ayuda hacia las zonas desprotegidas de nuestra sociedad.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon otorga el título “Visitante Notable” al músico Rubén Patagonia, en ocasión de realizar una presentación en la ciudad de Mar del Plata.-

ORDENANZA 22767 Sanción 23-06-2016 Expte 7892-7-16

Decreto de promulgación 1478 (29-06-2016)

Artículo 1º.- Autorízase el uso del espacio público y corte del tránsito vehicular de la calle Mitre, entre Castelli y Garay, el día 7 de julio de 2016 de 9 a 14 horas, para la realización de un acto con motivo de la celebración del Bicentenario de la Independencia, organizado por la Escuela de Educación Especial Gabriela Mistral.

Artículo 2º.- Previo al inicio de la actividad, deberá acreditarse la contratación de los seguros pertinentes, manteniendo indemne a la Municipalidad por cualquier concepto que se deba a un tercero como consecuencia del desarrollo de la actividad autorizada o al mismo Municipio, por daños y perjuicios que eventualmente se pudieren ocasionar, en razón de la realización y puesta en marcha de la actividad atento a la responsabilidad civil que surja del Código Civil y Comercial, incluyendo también gastos, honorarios y costas.

Artículo 3º.- Déjase establecido que en el caso de utilizar repertorio musical deberán abonarse, previa iniciación de las actividades, las contribuciones correspondientes a las asociaciones, sindicatos o entidades gremiales que agrupen a músicos, autores, compositores, intérpretes, coreógrafos o cualquier otra que pudiera corresponder (ARGENTORES, Variedades, S.A.D.A.I.C., A.A.D.I.C.A.P.I.F., etc.). El Departamento Ejecutivo verificará el estricto cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo y en el Decreto n° 1638/00.

Artículo 4º.- La permissionaria deberá garantizar el libre tránsito peatonal en el lugar donde se desarrolle la actividad autorizada, como así también el fácil acceso y circulación a toda persona discapacitada. Asimismo, contratará un servicio médico de emergencia permanente que acompañe el desarrollo de la acción.

Artículo 5º.- Comuníquese, etc.-

Tonto

Vicente

Sáenz Saralegui

Arroyo

ORDENANZA 22768 Sanción 14-07-2016 Expte 74-2-16

Decreto de promulgación 1638 (20-07-2016)

Artículo 1º.- Autorízase, con carácter precario a la Superintendencia de Policía Científica de la Policía Federal Argentina, a afectar con el uso “Laboratorio Químico” el inmueble ubicado en la calle Sarmiento n° 2551, sito en el predio identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección E, Manzana 76B, Parcela 23A, de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º.- Lo autorizado en el artículo 1º se condiciona a:

2.1.- Contar con una Dirección Técnica a cargo de un profesional con incumbencia, el cual deberá conformar los manuales de procedimiento de trabajo y de respuesta ante la emergencia de todos los productos químicos (precursores).

- 2.2.- El local deberá contar con friso impermeable hasta una altura de 1,80 metros,
- 2.3.- Ventilación localizada sobre los puestos de trabajo, ducha y lavaojos de emergencia.
- 2.4.- Elementos contra incendio (extintores y detectores de humo) en función de las características de combustibilidad de cada producto químico.
- 2.5.- Instalación eléctrica reglamentaria.
- 2.6.- Vestuario para personal.

Artículo 3°.- Deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza n° 9784 - Código de Preservación Forestal - en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme lo normado por la Ordenanza n° 14576, con carácter previo a la habilitación.

Artículo 4°.- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto n° 818/96, modificado por Decreto n° 2269/99.

Artículo 5°.- La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida, desde el momento de iniciar el trámite pertinente y aún durante todo el tiempo que conlleve a prosecución de dicho actuado administrativo.

Artículo 6°.- Comuníquese, etc..-

Tonto
De Paz

Sáenz Saralegui
Arroyo

ORDENANZA 22769 Sanción 14-07-2016 Expte 22975-9-99

Decreto de promulgación 1639 (20-07-2016)

Artículo 1°.- Autorízase con carácter precario a la Señora Mariana Elizabeth Schaab, a afectar con los usos de suelo "Despensa y Fiambrería, Productos de Granja, Frutería y Verdulería, Reventa de Pan, Venta de Artículos de Limpieza y Perfumería (Venta al Mostrador)", el inmueble sito en la calle Reforma Universitaria n° 112 esquina Los Cedros, local 1, identificado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección H, Manzana 2 2a, Parcela 1 a, de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2°.- Lo autorizado en el artículo 1° se condiciona a:

- 2.1.- No ocupar espacio público (vereda y/o calzada), temporal o permanentemente, con ningún elemento fijo o móvil (carteles, publicidad, caballetes, señales u otros).
- 2.2.- Cumplir con el Código de Publicidad Urbana Ordenanza n° 20276 y sus modificatorias así como con su Decreto Reglamentario n° 290/12.
- 2.3.- Cualquier denuncia de vecinos verificable en su grado de molestia, o la falta de adecuación a lo requerido en los puntos anteriores, dejará sin efecto la presente autorización.

Artículo 3°.- Deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza n° 9784 - Código de Preservación Forestal - en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme a lo normado por la Ordenanza n° 14.576, con carácter previo a la habilitación.

Artículo 4°.- La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario de cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad, de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida; desde el momento de iniciar el trámite pertinente, y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

Artículo 5°.- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto n° 818/96, modificado por Decreto n° 2.269/99.

Artículo 6°.- Comuníquese, etc..-

Tonto
De Paz

Sáenz Saralegui
Arroyo

ORDENANZA 22770 Sanción 14-07-2016 Expte 19899-2-99 Alc 1

Decreto de promulgación 1640 (20-07-2016)

Artículo 1°.- Autorízase con carácter precario al señor Guillermo Daniel Reginato a afectar con el uso "Venta de Materiales de Construcción Paletizados, Ladrillos, Cal, Cemento Envasados; Clavos, Maderas, Ruberoid, Materiales en Seco, Vigas Pretensadas; Ladrillos, Arena, Piedra en Bolsones de 1000 kg; Herramientas, Accesorios y Máquinas para la Construcción", el predio ubicado en Avenida Mario Bravo n° 3319, identificado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección H, Manzana 87w, Parcelas 14 y 15 de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2°.- Lo autorizado en el artículo anterior se condiciona a:

- 2.1. No ocupar el espacio público (vereda y/o calzada), temporal o permanentemente, con ningún elemento fijo o móvil (carteles, publicidad, caballetes, señales u otros).
- 2.2. No realizar tareas de carga y descarga en la vía pública.
- 2.3. Cualquier denuncia de vecinos verificable en su grado de molestia o la falta de adecuación a lo requerido en los puntos anteriores, dejará sin efecto la presente autorización.

Artículo 3°.- Deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza n° 9.784 - Código de Preservación Forestal - en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme lo normado por la Ordenanza n° 14.576.

Artículo 4°.- La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida, desde el momento de iniciar el trámite pertinente ante el Departamento Uso de Suelo y Morfología Urbana y aún durante todo el tiempo que conlleve a prosecución de dicho actuado administrativo.

Artículo 5°.- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto n° 818/96, modificado por el Decreto n° 2269/99.

Artículo 6°.- Comuníquese, etc..-

Tonto
De Paz

Sáenz Saralegui
Arroyo

ORDENANZA 22771 Sanción 14-07-2016 Expte 9554-T-80
Decreto de promulgación 1641 (20-07-2016)

Artículo 1°.- Autorízase, con carácter precario, al Señor Rafael Antonio Cioffi a afectar con el uso “Taller Mecánico” el inmueble ubicado en la calle Italia n° 4196, sito en el predio denominado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección C, Manzana 269 1C, Parcela 11 de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2°.- Lo autorizado en el artículo 1° se condiciona a:

- 2.1.- Delimitar módulos equivalentes al 50% de la superficie de la unidad de uso destinados a estacionamiento, según el artículo 5.5.2.5/3 del C.O.T
- 2.2.- Mantener una superficie cubierta mínima de 50m², de acuerdo con el artículo 5.5.5 del C.O.T.
- 2.3.- No ocupar la vía pública con el estacionamiento de los vehículos en espera.
- 2.4.- Cualquier denuncia de vecinos, verificada en su grado de molestia por la autoridad municipal competente, dejará sin efecto la autorización otorgada.

Artículo 3°.- Deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza n° 9784 - Código de Preservación Forestal - en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme lo normado por la Ordenanza n° 14576, con carácter previo a la habilitación.

Artículo 4°.- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto n° 818/96, modificado por Decreto n° 2269/99.

Artículo 5°.- La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad, de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida; desde el momento de iniciar el trámite pertinente, y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

Artículo 6°.- Comuníquese, etc..-

Tonto
De Paz

Sáenz Saralegui
Arroyo

ORDENANZA 22772 Sanción 14-07-2016 Expte 6287-2-05 Alc1
Decreto de promulgación 1642 (20-07-2016)

Artículo 1°.- Autorízase, con carácter precario al Señor Oscar Ernesto Ventura a afectar con el uso “Ferretería, Materiales de Construcción, Artículos de Electricidad e Iluminación, Sanitarios, Garrafas, Artículos de Limpieza, Bazar y Venta de Pinturas”, el local ubicado en la Avda. Isla Soledad Central n° 629, identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección M, Manzana 98, Parcela 17 de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2°.- Lo autorizado en el artículo 1° se condiciona a:

- 2.1.- no ocupar la vía pública con la exposición de los productos a comercializar.
- 2.2.- cualquier denuncia de vecinos verificable en su grado de molestia será causal suficiente para dejar sin efecto la autorización otorgada.

Artículo 3°.- Deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza n° 9784 - Código de Preservación Forestal - en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme lo normado por la Ordenanza n° 14576.

Artículo 4°.- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto n° 818/96, modificado por Decreto n° 2269/99.

Artículo 5°.- La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad, de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida, desde el momento de iniciar el trámite pertinente y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

Artículo 6°.- Comuníquese, etc..-

Tonto
De Paz

Sáenz Saralegui
Arroyo

ORDENANZA 22773 Sanción 14-07-2016 Expte 19619-3-07
Decreto de promulgación 1643 (20-07-2016)

Artículo 1°.- Autorízase con carácter precario al señor Jorge Carlos Visconti a afectar con el uso “Lubricentro” el local n° 2, según lo indicado en plano de construcción obrante a fs. 72 del expediente 19619-3-2007 Alcance 1 Cpo. 1 del Departamento Ejecutivo (Exp. 1488-D-2016 H.C.D.) que forma parte del inmueble ubicado en Avda. Della Paolera n° 1373 sito en el predio identificado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección A, Manzana 12G, Parcela 10 de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2°.- Deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza n° 9.784 - Código de Preservación Forestal - en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme lo normado por la Ordenanza n° 14.576, con carácter previo a la habilitación.

Artículo 3°.- La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida, desde el momento de iniciar el trámite pertinente y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

Artículo 4°.- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto n° 818/96, modificado por el Decreto n° 2269/99.

Artículo 5°.- Comuníquese, etc..-

Tonto
De Paz

Sáenz Saralegui
Arroyo

ORDENANZA 22774 Sanción 14-07-2016 Expte 373-B-63 Alc 3
Decreto de promulgación 1644 (20-07-2016)

Artículo 1°.- Autorízase a la Superintendencia de Seguros de la Nación a afectar con el uso “Atención al Público y Oficina Descentralizada de Superintendencia de Seguros de la Nación, Supervisión y Fiscalización de Entidades de Seguros y Reaseguros en la República Argentina” el inmueble ubicado en la Avda. Colón n° 1934, sito en el predio identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección C, Manzana 196, Parcela 4a, Polígono 00-01 de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º.- Deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza n° 9784 - Código de Preservación Forestal - en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme lo normado por la Ordenanza n° 14576, con carácter previo a la habilitación.

Artículo 3º.- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto n° 818/96, modificado por Decreto n° 2269/99.

Artículo 4º.- La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad, de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida, desde el momento de iniciar al trámite pertinente y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

Artículo 5º.- Comuníquese, etc..-

**Tonto
De Paz**

**Sáenz Saralegui
Arroyo**

ORDENANZA 22776 Sanción 14-07-2016 Expte 13543-4-15 Alc 1
Decreto de promulgación 1646 (20-07-2016)

Artículo 1º.- Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$) 24.000.-) a favor de la Cooperativa de Trabajo 15 de Enero Ltda. por la ejecución de los trabajos correspondientes a la segunda etapa de tareas de limpieza y retiro de elementos en desuso en las instalaciones de la Casa del Deportista, según contrato de ejecución de obra celebrado con fecha 29 de octubre de 2015.

Artículo 2º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a registrar en la contabilidad municipal con débito a la cuenta "Disminución de Otras Cuentas a Pagar a Corto Plazo" el importe de la deuda que se reconoce por el artículo anterior. El egreso deberá imputarse a Jurisdicción 1110105000 Secretaría de Economía y Hacienda, Categoría Programática 94.00.00 Fuente de Financiamiento 132, Objeto del Gasto 7610.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc..-

**Tonto
Baragiola**

**Sáenz Saralegui
Arroyo**

ORDENANZA 22777 Sanción 14-07-2016 Expte 8934-1-16
Decreto de promulgación 1704 (25-07-2016)

Artículo 1º.- Autorízase a la Asociación Vecinos de Plaza Mitre el uso de un espacio de dominio público ubicado en la Plaza Mitre, con la finalidad de realizar en forma conjunta con la Parroquia Asunción de la Santísima Virgen, el "Festival de la Niñez y la Familia" para conmemorar el día del niño y recibir donaciones para el Hospital Materno Infantil, el día 14 de agosto del corriente, en el horario de 14:30 a 16.

Artículo 2º.- La permisionaria estará exenta del pago de todo gravamen municipal que devengue de la acción autorizada por el artículo anterior.

Artículo 3º.- Previo al inicio de la actividad, deberá acreditarse la contratación de los seguros pertinentes, manteniendo indemne a la Municipalidad por cualquier concepto que se deba a un tercero como consecuencia del desarrollo de la actividad autorizada o al mismo Municipio, por daños y perjuicios que eventualmente se pudieren ocasionar, en razón de la realización y puesta en marcha de la actividad atento a la responsabilidad civil que surja del Código Civil y Comercial, incluyendo también gastos, honorarios y costas

Artículo 4º.- El Departamento Ejecutivo determinará el lugar exacto de emplazamiento de la actividad.

Artículo 5º.- La permisionaria deberá garantizar el libre tránsito peatonal en el lugar donde se desarrolle la actividad autorizada, como así también el fácil acceso y circulación a toda persona discapacitada.

Artículo 6º.- Asimismo, contratará un servicio médico de emergencia permanente que acompañe el desarrollo de la acción.

Artículo 7º.- Déjase establecido que en el caso de utilizar repertorio musical deberán abonarse, previa iniciación de las actividades, las contribuciones correspondientes a las asociaciones, sindicatos o entidades gremiales que agrupen a músicos, autores, compositores, intérpretes, coreógrafos o cualquier otra que pudiera corresponder (ARGENTORES, Variedades, S.A.D.A.I.C., A.A.D.I.C.A.P.I.F., etc.). El Departamento Ejecutivo verificará el estricto cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo y en el Decreto n° 1638/00.

Artículo 8º.- Una vez finalizada la acción autorizada la permisionaria deberá restituir el espacio público cedido en las mismas condiciones que lo recibiera.

Artículo 9º.- Comuníquese, etc..-

**Tonto
Vicente**

**Sáenz Saralegui
Arroyo**

ORDENANZA 22778 Sanción 14-07-2016 Expte 8933-4-16
Decreto de promulgación 1705 (25-07-2016)

Artículo 1º.- Autorízase la donación a la Academia de Policía de Prevención Local Mar del Plata, en la persona del Comisario Inspector Director Lic. Gutermé Ariel Suárez, de los elementos de computación del Honorable Concejo Deliberante, que seguidamente se detallan:

59061	Computadora Celeron 430 1.8MHZ-HD 80GB - 1GB RAM-MB GB -945GCM- S2C
59062	Computadora Celeron 430 1.8 MHZ-HD 80GB - 1GB RAM- MB GB -945GCM-S2C
59063	Computadora Celeron 430 1.8 MHZ-HD 80GB - 1GB RAM- MB GB- 945GCM-S2C
59064	Computadora Celeron 430 1.8 MHZ-HD 80GB - 1GB RAM- MB GB- 945GCM-S2C
59065	Computadora Celeron 430 1.8 MHZ-HD 80GB - 1GB RAM- MB GB- 945GCM-S2C
59067	Computadora Celeron 430 1.8 MHZ-HD 80GB - 1GB RAM- MB GB- 945GCM-S2C
59068	Computadora Celeron 430 1.8 MHZ-HD 80GB - 1GB RAM- MB GB- 945GCM-S2C
59072	Computadora Celeron 430 1.8 MHZ-HD 80GB - 1GB RAM- MB GB- 945GCM-S2C
59074	Computadora Celeron 430 1.8 MHZ-HD 80GB - 1GB RAM- MB GB- 945GCM-S2C
59075	Computadora Celeron 430 1.8 MHZ-HD 80GB - 1GB RAM- MB GB- 945GCM-S2C
59076	Computadora Celeron 430 1.8 MHZ-HD 80GB - 1GB RAM- MB GB- 945GCM-S2C

Artículo 2º.- Con carácter previo intervenga la División de Registro Patrimonial, a fin de dar de baja del Patrimonio del Honorable Concejo Deliberante los elementos donados en el artículo precedente.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

**Tonto
Vicente**

**Sáenz Saralegui
Arroyo**

ORDENANZA 22779 Sanción 14-07-2016 Expte 13946-5-04 Alc 21 Cpo 1

Decreto de promulgación 1706 (25-07-2016)

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 43º del Anexo A de la Ordenanza 16789, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“**Artículo 43º.-** Todas las empresas prestatarias deberán disponer de un libro de quejas y observaciones administrativas, que se hallará a disposición de los usuarios y funcionarios en: las cabeceras de cada línea, oficinas administrativas de las empresas, Defensoría del Pueblo, Defensa del Consumidor y Delegaciones Municipales.”

Artículo 2º.- Establécese un plazo de sesenta (60) días para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1º de la presente.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

**Tonto
Vicente**

**Sáenz Saralegui
Arroyo**

DECRETOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N° 866 (19-04-2016)

ARTICULO 1º.- Designase a partir del 9 al 20 de mayo de 2016, con carácter provisional y en forma temporaria, al agente GUILLERMO NESTOR NIRO – Legajo 23878 - con el cargo de Profesor de Enseñanza Inicial y Primaria – CF. 9-80-07-01- con 7 (siete) Horas Cátedra semanales para cumplir funciones en reemplazo de la Profesora ADRIANA EDITH PIETROVITO – Legajo 23746, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Designase a partir del 9 al 20 de mayo de 2016, con carácter provisional y en forma temporaria, al agente JUAN IGNACIO WILLIG – Legajo 31716 - con el cargo de Profesor de Enseñanza Inicial y Primaria – CF. 9-80-09-01- con 9 (nueve) Horas Cátedra semanales para cumplir funciones en reemplazo de la Profesora ADRIANA EDITH PIETROVITO – Legajo 23746, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 3º.- Designase a partir del 9 al 20 de mayo de 2016, con carácter provisional y en forma temporaria, al agente JOAQUIN ENRIQUE DIEP – Legajo 29820 - con el cargo de Profesor de Enseñanza Inicial y Primaria – CF. 9-80-07-01- con 7 (siete) Horas Cátedra semanales para cumplir funciones en reemplazo de la Profesora ADRIANA EDITH PIETROVITO – Legajo 23746, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la U.E. 01-02-0-0-0-00 – Prog. 16 – Act. 01 – Inciso 1- Partida Principal 01 – Partida Parcial 1- Partida Subparcial 9 (Horas Cátedra) del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 5º.- Déjase expresamente establecido que los agentes designados en el presente Decreto carecen de estabilidad en el cargo y podrán ser dados de baja cuando el Departamento Ejecutivo lo considere conveniente por razones de buen servicio.

ARTÍCULO 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por el Departamento de Recursos Humanos del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

LC

i.i.

VOLPONI

ARROYO

DECRETO N° 914 (26-04-2016)

ARTÍCULO 1º.- Conviértase en definitivo el sobreseimiento provisorio establecido en el artículo 2º del Decreto N° 2802 de fecha 6 de octubre de 2014, al ex agente JUAN ANTONIO SEQUEIRA (Legajo N° 14652) de las presentes actuaciones sumariales en mérito a las razones puntualizadas en el exordio y de conformidad a lo previsto en el artículo 67º III Inc. b) del Decreto N° 700/96.-

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor PRESIDENTE del ENTE de OBRAS y SERVICIOS URBANOS.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal del ENOSUR y archívese.-

ABUD

ARROYO

DECRETO N° 1136 (27-05-2016)

ARTÍCULO 1º.- Reconócese el periodo comprendido entre el 25 y hasta el 27 de abril de 2016, ambas fechas inclusive, al agente CARLOS DANIEL LONGHI - Legajo N° 24136/1, dependiente del Departamento Cementerio Parque del Ente de Obras y Servicios Urbanos, la atención de la Caja recaudadora ubicada en el Cementerio Parque del ENOSUR.-

ARTÍCULO 2º.- Otórgase, para el período indicado en el artículo 1º del Presente Decreto, al agente señalado en el mismo, el Adicional por Fallo de Caja del TREINTA POR CIENTO (30%), según lo establecido en el Art. 35º inc. a) de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3º.- El ENOSUR adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente el egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente.-

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor PRESIDENTE DEL ENTE DE OBRAS Y SERVICIOS URBANOS.-

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal del ENOSUR y dese intervención a la Contaduría del mencionado Ente.-

ABUD

ARROYO

DECRETO N° 1185 (31-05-2016)

ARTÍCULO 1º.- Otórgase al ex Agente Profesor JORGE CARLOS VAN DE GRIENDT – Legajo 8570 – DNI. 5.274.416 – una retribución especial sin cargo de reintegro, equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría

en que revistaba, sin descuento de ninguna índole, en razón de computar más de treinta años de servicio en la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el Artículo 19°. Inc. f), segundo párrafo de la Ley Provincial 11757.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase a liquidar al ex Agente Profesor JORGE CARLOS VAN DE GRIENDT – legajo 8570 - DNI. 5.274.416 – el importe correspondiente a las Licencias devengadas durante el año 2015 y no gozadas, en función de haber renunciado al cargo a partir del 9 de noviembre de 2015 – Decreto N° 2033/15.

Licencia proporcional no gozada: 34 días - PESOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON 61 ctvs.(\$ 28.810,61).

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 1° del presente Decreto deberá imputarse a: Programa 16 – Actividad 1 – Inciso 1 – Partida Principal 1 – Partida Parcial 7 – Partida Subparcial 1 (Adicional por 25 y 30 años de servicios), del Presupuesto de Gastos en vigente.

ARTÍCULO 4°.- El egreso que demande lo dispuesto en el Artículo 2° del presente Decreto deberá imputarse a Programa 16 - Actividad 1 – Inciso 1- Part. Principal 6 – Part. Parc. 0 – Partida Subparcial 0 (Beneficios y Compensaciones) del Presupuesto de Gastos en Vigencia.

ARTÍCULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Presidente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por el Departamento de Recursos Humanos del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

VOLPONI

ARROYO

DECRETO N° 1424 (23-06-2016) Expte. 1527-6-1994 Alc. 1

ARTÍCULO 1°.- Decláranse prescriptas por extinción de la acción las cuotas correspondientes al convenio 66-0980372, en tanto subsistan impagas, que pesan sobre la cuenta nro. 96009 en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.

VIT/Lz

SCHROEDER

ARROYO

DECRETO N° 1474 (29-06-2016) Expte. 6903-5-2016 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Ampliase la contratación directa a la firma **NACIÓN SEGUROS S.A.** del Seguro de Vida Colectivo Obligatorio(Decreto- Ley N° 9507/80),para el personal de la Administración Central por un monto total de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTE CON 8/100 (**\$124.620,08**) de conformidad con lo establecido en el Art.156 Inc.2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, según el siguiente detalle:

CALCULO DE LA PRIMA A PARTIR DEL 01/01/2016

Capital Original Asegurado:	\$ 20.394,30
Capital Asegurado con Aumento	\$ 21.434,40
Diferencia del Aumento	\$ 1.040,1
Premio	\$ 0.57 ‰
\$1.040,1 x 6668 x \$ 0,57/1000 x 2 meses =	\$ 7.906,34

CALCULO DE LA PRIMA A PARTIR DEL 01/03/2016

Capital Original Asegurado:	\$ 20.394,30
Capital Asegurado con Aumento	\$ 23.465,10
Diferencia del Aumento	\$ 3.070,80
Cantidad de personas estimadas:	6668
Premio	\$ 0.57 ‰
\$3.070,80 x 6668 x \$ 0,57/1000 x 10 meses =	\$ 116.713,74
MONTO TOTAL:	\$ 124.620,08

ARTÍCULO 2°.- No será válida en el reglamento normativo de la póliza de seguro, cláusula alguna que obligue al Municipio a notificar a la aseguradora las modificaciones del monto del capital asegurado del que resulta el subsidio por fallecimiento, toda vez que el mismo se establece a través de una norma provincial de orden público.

ARTÍCULO 3°.- La póliza comprenderá la cobertura al personal municipal a partir de los 18 años de edad, y hasta los 74 años (edad límite de permanencia).

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por los Sres. Secretario de Economía y Hacienda y de Gobierno.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan y el control del cumplimiento de las obligaciones contractuales, intervengan la Dirección General de Contrataciones, la Dirección de la Función Pública y la Contaduría Municipal.

SCHROEDER

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 1489 (04-07-2016)

ARTÍCULO 1°.- Incrementase, a partir de la fecha de su notificación, la Bonificación por Altura y/o Subterráneas del quince por ciento (15%) al CUARENTA POR CIENTO (40%) del sueldo básico de un Obrero Inicial con cuarenta y cuatro (44) horas semanales al agente NAVARRO, Juan Diego – Legajo N° 28784/1, cargo Técnico I (04-06-74-03) dependiente de la Dirección de Alumbrado Público, de acuerdo a la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente Art 22° inc. p).-

ARTÍCULO 2°.- El agente mencionado en el Artículo 1° mantendrá las Bonificaciones que venía percibiendo.-

ARTÍCULO 3°.- El EMVIAL adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a las partidas presupuestarias correspondientes la erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente.-

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor PRESIDENTE del ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO.-

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por el Departamento de Personal del EMVIAL y dése intervención a la Contaduría de dicho Ente.-

SIMONI

ARROYO

DECRETO N° 1497 (05-07-2016)

ARTÍCULO 1.- Fíjase en pesos **CINCO MIL (\$ 5.000.-)** el monto de la Caja Chica de la **DIRECCIÓN DE CONSERVACIÓN URBANA del EMVIAL**; para el pago de facturas que no superen la suma de pesos **SEISCIENTOS (\$ 600.-)**.-

ARTÍCULO 2.- Modifícase a pesos **DIEZ MIL (\$ 10.000.-)** el monto de la Caja Chica de **DEPENDENCIAS del EMVIAL**, situadas fuera del Campamento para el pago de facturas que no superen la suma de pesos **SEISCIENTOS (\$ 600.-)**. La que fuera habilitada bajo Decreto n° 134/16.-

ARTÍCULO 3 .- El presente decreto será refrendado por el señor **PRESIDENTE** del Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público.-

ARTÍCULO 4.- Regístrese, comuníquese, publíquese y remítase copia al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, para su conocimiento y demás efectos intervenga el Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público.-

SIMONI

ARROYO

DECRETO N° 1535 (12-07-2016)

ARTÍCULO 1°.- Designase, a partir del 1° de julio de 2016, en el Departamento Talleres del Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público, al agente **JAVIER OSVALDO FREDEZ** – Legajo N° 32050/1, con carácter provisional y de acuerdo a lo establecido por el art. 7° de la Ley 11757 en el cargo de **OFICIAL MECÁNICO** – C.F. 6-09-66-13- módulo 36 hs. semanales, dejando sin efecto la prórroga desde el 1° al 31 de julio de 2016 como personal temporario .-

ARTÍCULO 2°.- Otórgase, a partir del 1° de julio de 2016, al agente designado en el artículo 1°, la Bonificación por Tarea Insalubre según lo establecido en la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente y el Fondo Compensador que le corresponda.-

ARTÍCULO 3°.- El Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público, adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a las partidas correspondientes el egreso que demande el cumplimiento del presente.-

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor **PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO**.-

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por el Departamento de Personal del EMVIAL y dése intervención a la Contaduría del mencionado Ente.-

m.g.c.

SIMONI

ARROYO

DECRETO N° 1580 (14-07-2016) Expte. 5825-3-16 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Declarase desierto el primer llamado de la Licitación Pública N° 07/16 para la “Adquisición de Granza”.

ARTÍCULO 2°.- Llamase a Licitación Pública N° 07/16 Segundo Llamado para la “Adquisición de Granza”, con un presupuesto oficial de **PESOS DOS MILLONES CATORCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 2.014.650,00)**, cuya apertura se realizará el día05-08-2016.....a las11 hs. en la Dirección General de Contrataciones.

ARTÍCULO 3°.- Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y por dos (2) días en el diario “La Capital” de la ciudad de Mar del Plata.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones y el Departamento de Prensa y Difusión.

AVC/lm

SCHROEDER

ARROYO

DECRETO N° 1586 (14-07-2016)

ARTÍCULO 1°.- Déjase sin efecto a partir del 1° de julio de 2016, la prórroga de la designación como personal Temporario Mensualizado establecida mediante Decreto N° 151/16 al agente **BARBER, MARIANO ANDRES** - Legajo N° 32076/1, en el Cargo de **INGENIERO I** (C.F. 2-17-74-03) - Módulo 45 hs. semanales - N° de Orden S 1079 en la Dirección de Personal del Ente de Obras y Servicios Urbanos.-

ARTÍCULO 2°.- Designase, a partir del 1° de julio de 2016 con carácter Provisional y de acuerdo a lo establecido por el artículo 7° de la Ley 11757 al agente mencionado en el Artículo 1° del presente Decreto en el cargo y la dependencia que allí se detallan.-

ARTÍCULO 3°.- Otórgase, al agente mencionado en el artículo 1° del presente Decreto, la Bonificación Especial para el Grupo Ocupacional Profesional del **DIEZ POR CIENTO (10%)** de acuerdo a lo establecido en el artículo 52° de la mencionada Ordenanza y un Fondo Compensador de acuerdo a su nivel y Módulo horario.-

ARTÍCULO 4°.- El Ente de Obras y Servicios Urbanos adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a las partidas presupuestarias correspondientes al egreso que demande el cumplimiento del presente.-

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor **PRESIDENTE** del Ente de Obras y Servicios Urbanos.-

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal del ENOSUR y dése intervención a la Contaduría del mencionado Ente.-

Sla

Mfg

ABUD

ARROYO

DECRETO N° 1661 (21-07-2016)

ARTÍCULO 1°.- Danse por finalizadas a partir del 1° de julio de 2016, las funciones que venía desempeñando el Sr. **JOSE LUIS LAGO** (Legajo N° 6892/1) como **SUBSECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA** (C.F. 0-70-99-01 – N° de Orden 2510 – U.E. 04-01-0-0-0-00), reintegrándose al cargo de Director (C.F. 1-32-00-01 – N° de Orden 4543 – U.E. 04-02-0-0-0-00).

ARTÍCULO 2°.- Designase, a partir de 1° de julio de 2016, al Sr. **JOSE LUIS LAGO** (Legajo N°6892/1) como **DIRECTOR DE CALCULO Y CONTROL DE RECURSOS** (C.F. 0-65-99-05 – N° de Orden 6877 – U.E. 04-00-0-0-0-00), reteniendo el cargo de Director (C.F. 1-32-00-01 – N° de Orden 4543 – U.E. 04-02-0-0-0-00), manteniéndosele el pago de la bonificación que viene percibiendo

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-05-000 – Prog. 01-01-00 – Fin. y Fun. 1-3-0 - UER: 5 – F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 1 – P.Sp. 1.

ARTÍCULO 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública.
Mac.

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 1662 (21-07-2016)

ARTÍCULO 1º.- Designase, a partir del 4 de julio de 2016, al señor **GERMAN BLANCO** (Legajo N° 32949/1 - M.I. N° 24.251.068), como SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA (C.F. 0-70-99-01 – N° de Orden 2510 - U.E. 04-01-0-0-0-00).

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-05-000 – Prog. 01-01-00 – Fin. y Fun. 1-3-0 - UER: 5 – F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 1 – P.Sp. 1.

ARTÍCULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública.

VICENTE

ARROYO

LISTADO DE DECRETOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

1176	31-5-16	Promulga Ordenanza 22715 Día Mundial de la lucha c/la discriminación
1313	14-6-16	Designa Mabel Alicia Abot incrementa Juan Ignacio Chambers
1314	14-6-16	Designa Loscalzo Micaela
1431	24-6-16	Acepta renuncia por jubilación Acosta Carlos
1432	24-6-16	Otorga adicional por titulo Sergio Unales
1503	6-7-16	Sustituye art. 4 decreto 412 Jorge Luis Gomez
1554	14-7-16	Baja y designación Daiana Di Clemente
1584	14-7-16	Acepta renuncia por jubilación Cataldo Alberto
1605	18-7-16	Prorroga designación D'Ambra, Tomas, Mariezcurrena Florencia y otro
1611	18-7-16	Prorroga designación Agustín Victorel
1656	20-7-16	Designa Serati Sergio Fabián y otro
1657	20-7-16	Prorroga designación Brenda Gandola y otros
1658	20-7-16	Designa Caprista Marcelo , Gallardo Juan Pablo y otros
1660	20-7-16	Baja por fallecimiento Morales José Antonio
1698	25-7-16	Prorroga designación Lucas Ernesto Jerez Bologna
1702	25-7-16	Reconocimiento licencia extraordinaria Cervera Maria Fernanda
1703	25-7-16	Encomienda funciones de contador al agente Alfredo Luís Osorio
1704	25-7-16	Promulga Ordenanza 22777 uso espacio publico en Plaza Mitre Promulga Ordenanza 22778 aut. donación a Academia de Policita de
1705	25-7-16	prevención Promulga Ordenanza 22779 mod. Art. Ordenanza 16789 servicio
1706	25-7-16	transporte publico colectivo

RESOLUCIONES DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

RESOLUCIÓN N° 1458 (20-07-2016)

ARTICULO 1º.- Declarar de Interés Educativo al “XI Encuentro Deportivo y Cultural de Colegios Católicos de la Diócesis de Mar del Plata”, signado con el lema “Corazones Unidos Haciendo la Patria”, bajo organización de la Junta Regional de Educación Católica del Obispado de Mar del Plata (Ju.R.E.C.) que se desarrollará entre los días 01º de setiembre y el 20 de setiembre de 2016.

ARTICULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar.

CROVETTO

RESOLUCIÓN N° 1459 (20-07-2016)

ARTÍCULO 1º.- Declarar de Interés Educativo al XIV Congreso Nacional de Enseñanza Privada “AIEPBA, 60 años de liderazgo, gestión y desarrollo”, que se realizará en la ciudad de Mar del Plata, los días 25, 26 y 27 de agosto de 2016, en el Hotel Costa Galana, organizado por la Asociación de Institutos de Enseñanza Privada de la Provincia de Buenos Aires – AIEPBA.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar.

CROVETTO

RESOLUCIÓN N° 1460 (20-07-2016)

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el uso del local de la Escuela Municipal N° 7 “Cruz Roja Argentina”, para llevar a cabo actividades de Oratorios, por el Colegio Don Bosco de Mar del Plata.

ARTÍCULO 2º.- Determinar que el uso del local se extenderá desde el 11 de junio y hasta el 31 de diciembre de 2016 inclusive, los días sábados, en horario de 13:00 a 19:00.

ARTÍCULO 3º.- Los usuarios se comprometen a conservar las dependencias en buenas condiciones de higiene y mantenimiento, como así también a mantener indemne a la Municipalidad de General Pueyrredon ante cualquier eventual reclamo, en concordancia con la Ordenanza N° 6.256.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar a los interesados.

CROVETTO

RESOLUCIÓN N° 1461 (20-07-2016)

ARTÍCULO 1º.- Rechazar la presentación efectuada mediante Nota N° 4974/ 16, por las agentes docentes MARÍA JOSÉ ARIZA, Legajo N° 26187/54, y CLAUDIA ISABEL ZAGAME, Legajo N° 17472/56; en relación a la solicitud de

revocar la designación ad referéndum de liberación de listados como Preceptor Enseñanza Superior, en mérito a lo expresado en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar.

CROVETTO

RESOLUCIÓN N° 1462 (20-07-2016)

ARTÍCULO 1º.- Rechazar la presentación efectuada mediante Nota N° 4572/ 16, por las agentes docentes LETICIA MARIANA CITTADINO, Legajo N° 27364/88, MARIA ALEJANDRA BOCCHETTO, Legajo N° 20718/60 y SANDRA NORMA TAIANO, Legajo N° 25895/85; en relación a la solicitud de revocar la designación ad referéndum de liberación de listados como Preceptor Escuela Formación Profesional, en mérito a lo expresado en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar.

CROVETTO

RESOLUCIÓN N° 1463 (20-07-2016)

ARTÍCULO 1º.- Rechazar la presentación efectuada mediante Nota N° 4669/16, por las agentes docentes PAULA INÉS MARTÍN, Legajo N° 25030/66 y ERICA GRISEL HUARTE, Legajo N° 25029/61; en relación a la solicitud de revocar la designación ad referéndum de liberación de listados como Preceptor Enseñanza Artística, en mérito a lo expresado en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar.

CROVETTO

RESOLUCIÓN N° 1464 (20-07-2016)

ARTÍCULO 1º.- Rechazar la presentación efectuada mediante Nota N° 5193/ 16, por la agente docente NATALIA JIMENA IRIBARNE, Legajo N° 26091/57; en relación a la solicitud de revocar la designación ad referéndum de liberación de listados como Preceptor Enseñanza Superior, en mérito a lo expresado en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar.

CROVETTO

RESOLUCIÓN N° 1507 (25-07-2016) Expte. 6003-8-16 Cpo. 1

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Concurso de Precios N° 36/16 para la “Adquisición de insumos e instrumental para odontología”, cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 16 de Junio de 2016 a las 12:03 horas.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar por menor precio y ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones, a las firmas y por los montos que a continuación se detallan:

PINTAR RAUL LUIS

Monto adjudicado: PESOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS.

(\$ 73.576,00.-)

Ítem	Cant.	Unidad de medida	Producto	Precio Unitario	Precio Total
1	30	Unidad/es	INSTRUMENTAL PARA ODONTOLOGIA - ESPATULAS PARA CEMENTO DOBLE - MATERIAL ACERO INOXIDABLE - PRESENTACION X UNIDAD. MARCA SHARK	\$ 43,00	\$ 1.290,00
4	50	Unidad/es	FRESA CARBURO 19 MM NRO. 4-5. PPPRESENTACION X UNIDAD. MARCA MEDIN	\$ 42,00	\$ 2.100,00
6	30	Unidad/es	FRESA CARBURO MICROMOTOR 19 MM. N 3 - 4 - 5 - PRESENTACION X UNIDAD. MARCA MEDIN	\$ 42,00	\$ 1.260,00
7	20	Caja/s	LIMA K - MATERIAL MEDIDA 21 MM 1/6 BLISTER MARCA K-ENDO	\$ 142,00	\$ 2.840,00
8	20	Caja/s	LIMA K MEDIDA 25 MM 1/6 BLISTER.MARCA K-ENDO	\$ 142,00	\$ 2.840,00
9	10	Caja/s	ALTERNATIVA: TIRANERVIOS BLISTER X 10 UNIDADES. MARCA K-ENDO	\$ 130,00	\$ 1.300,00
10	10	Unidad/es	ALTERNATIVA: INSTRUMENTAL PARA ODONTOLOGIA - SINDESMOTOMOS RECTOS - MATERIAL ACERO INOXIDABLE - USO ODONTOLOGICO - PRESENTACION X UNIDAD. MARCA SHARK	\$ 43,00	\$ 430,00
20	4	Unidad/es	PORTA AGUJA - TIPO MAYO - USO ODONTOLOGICO - MEDIDAS X 20 CM - PRESENTACION X UNIDAD. MARCA PANORAMA	\$ 88,00	\$ 352,00

21	6	Unidad/es	ALTERNATIVA: EVO POWER PLUS 330,000 R.P.M PUSH BOTON. MARCA GACELA	\$ 3.810,00	\$ 22.860,00
22	6	Unidad/es	ALTERNATIVA: EVO PLUS MICROMOTOR NEUMATICO. MARCA GACELA	\$ 3.552,00	\$ 21.312,00
23	6	Unidad/es	ALTERNATIVA: SEDNA CONTRA ANGULO CAMBIO FRESA A GATILLO.MARCA GACELA	\$ 2.832,00	\$ 16.992,00

DIPA DENT SRL

Monto adjudicado: PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES CON 22/100.
(\$ 59.773,22.-)

Ítem	Cantidad	Unidad de medida	Producto	Precio Unitario	Precio Total
2	100	Unidad/es	INSTRUMENTAL PARA ODONTOLOGIA - EXPLORADORES - MATERIAL ACERO INOXIDABLE - PRESENTACION X UNIDAD. MARCA PANORAMA	\$ 30,48	\$ 3.048,00
3	2	Kit/s	FORCEPS P/ EXTRACCION - P/PACIENTES ADULTOS - MATERIAL METALICO - USO ODONTOLOGICO - PRESENTACION KIT X 10 UNIDADES. MARCA PANORAMA	\$ 2.362,00	\$ 4.724,00
12	15	Caja/s	INSTRUMENTAL PARA ODONTOLOGIA - ESPEJOS SIN AUMENTO - MATERIAL ACERO INOXIDABLE N° 5 - USO ODONTOLOGICO - PRESENTACION CAJAS X 12 UNIDADES. MARCA PANORAMA	\$ 206,00	\$ 3.090,00
13	50	Unidad/es	JERINGAS - CARPULLE ARTICULADA SIN SUCTOR - USO ODONTOLOGICO - CAPACIDAD 1.8 - MATERIAL DE ACERO INOXIDABLE - PRESENTACION X UNIDAD. MARCA PANORAMA	\$ 217,24	\$ 10.862,00
16	100	Unidad/es	INSTRUMENTAL PARA ODONTOLOGIA - PINZA PARA ALGODON - MATERIAL ACERO INOXIDABLE - USO ODONTOLOGICO - PRESENTACION X UNIDAD. MARCA PANORAMA	\$ 40,24	\$ 4.024,00
18	4	Sobres	AGUJA QUIRURGICA - PARA SUTURA CON HILO KEEPER 4.0 TRIANGULAR - ESPECIFICACION DE ACERO INOXIDABLE S/ESTERILIZAR - PRESENTACION SOBRES X 12 UNIDADES. MARCA KEEPER	\$ 458,68	\$ 1.834,72
19	10	Avío	MATERIAL DE OBTURACION - IONOMERO VITRIO DE RESTUARACION - AUTOCURADO - USO ODONTOLOGICO - PRESENTACION EN AVIO. MARCA DENSELL	\$ 369,05	\$ 3.690,50

24	3	Unidad/es	EQUIPO ODONTOLOGICO - DESCRIPCION: COMPRESOR 1 HP - BAJO NIVEL SONORO (53 db APROX) - LIBRE DE ACEITE - DESPLAZAMIENTO DE AIRE: 152 LTS/MIN APROX - CAPACIDAD DE TANQUE: 38 LTS APROX. - LIBRE DE MANTENIMIENTO Y PROTECCIÓN TÉRMICA DE SOBRECARGA ELÉCTRICA - PRESENTACION X UNIDAD. MARCA PROTEC	\$ 9.500,00	\$ 28.500,00
----	---	-----------	--	-------------	--------------

MONTO TOTAL ADJUDICADO EN CONCURSO DE PRECIOS: PESOS CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 22/100. (\$ 133.349,22.-)

ARTÍCULO 3°. Convocar un segundo llamado para los ítems N° 5,10, 11, 14, 15, 17 y 25.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/cc

SCHROEDER

RESOLUCIÓN N° 1509 (25-07-2016) Expte. 9021-5-2016 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°. Disponer la instrucción de sumario administrativo a fin de deslindar las responsabilidades que le cupiere a la agente **MARIA ANAHI CABALLI** (Legajo N° 27038/1), en relación al hecho denunciado a fs. 2.

ARTÍCULO 2°. Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de la Función Pública y dar intervención a la Dirección Sumarios.

MPA.

BLANCO

RESOLUCIÓN N° 1515 (25-07-2016) Expte. 733-9-2004 Alc 2 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°. Recházanse las presentaciones efectuadas por la firma OLITAS MR S.R.L. con fechas 22.06.2009 (fs. 09), 16.07.2009 (fs. 26), 31.03.2011 (fs. 43/45), 27.04.2011 (fs. 62/63), 10.05.2011 (fs. 74/75) y 29.06.2011 (fs. 95), en el marco de las actuaciones que cursan por expediente nro. 733 – 9 – 2004, cuerpo 1, alcance 2 –en virtud de lo expuesto en el exordio de la presente–.

ARTÍCULO 2°. Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda - Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Fiscalización Externa.

SCHROEDER

RESOLUCIÓN N° 1516 (25-07-2016) Expte. 9386-9-2010 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°. Recházase –en virtud de lo expuesto en el exordio de la presente– el Recurso de Reconsideración interpuesto con fecha 15 de septiembre de 2014 por la firma “LABORATORIO DE SUELOS S.A.” contra la Resolución de esta Secretaría de Economía y Hacienda de fecha 07.08.2014 registrada bajo el número 1318 –en virtud de lo expuesto en el exordio de la presente–.

ARTÍCULO 2°. Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda - Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Fiscalización Externa.

mbo/

SCHROEDER

RESOLUCIÓN N° 1517 (25-07-2016) Expte. 15487-0-2012 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°. Rechazar el recurso de reconsideración interpuesto por la contribuyente GIE S.A., titular de la cuenta n° 140.828, contra la Disposición del Departamento de Fiscalización Externa obrante a fojas 131/133, manteniéndose los efectos y alcances de la misma, en mérito a lo expuesto en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, y para su notificación y efectos intervenga la Agencia de Recaudación Municipal, Departamento de Fiscalización Externa.

SCHROEDER

RESOLUCIÓN N° 1518 (25-07-2016) Expte. 9831-2-2012 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°. Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la firma BAEL S.A. contra la Disposición de la Agencia de Recaudación Municipal registrada con el número 542/2014, en el marco del expediente administrativo número 9831/2/2012 cuerpo 1 –en virtud de lo expuesto en el exordio de la presente–.

ARTÍCULO 2°. Determinase, en concordancia con lo expuesto precedentemente, la obligación en cabeza de la firma BAEL S.A. de abonar, en concepto de Derechos por Publicidad y Propaganda, la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$1.278,96) con más los intereses que resulten de la aplicación de las previsiones del artículo 45 de la Ordenanza Fiscal vigente (texto s/Ordenanza N° 22.594).

ARTÍCULO 3°. Regístrese, dese al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda - Dirección de Coordinación de Recursos.

VT/abc

SCHROEDER

RESOLUCIÓN N° 1519 (25-07-2016) Expte. 10269-5-2012 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°. Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la firma PORTA HNOS. S.A. contra la Disposición de la Agencia de Recaudación Municipal registrada con el número 1106/2014, en el marco del expediente administrativo número 10269/5/2012 cuerpo 1, correspondiente a Derechos por Publicidad y Propaganda devengados en razón de la existencia de avisos, afiches, cartelería y otros elementos gravados exhibientes de marcas pertenecientes a dicha firma en establecimientos emplazados en el ámbito del Partido de General Pueyrredon, con excepción de lo dispuesto en el artículo 2°.

ARTÍCULO 2°. Rectifíquense –en virtud de lo expuesto en el exordio de la presente– las liquidaciones número 10360, 8612, 6848, 5069, 3335 y 1583 correspondientes a los Derechos por Publicidad y Propaganda determinados oportunamente en razón de la existencia de elementos publicitarios exhibientes de marcas pertenecientes a la firma PORTA HNOS. S.A. en establecimientos emplazados en el ámbito del Partido de General Pueyrredon.

ARTÍCULO 3º.- Determinase, en concordancia con lo expuesto en el artículo 2º de la presente, la obligación en cabeza de la firma PORTA HNOS. S.A. de abonar, en concepto de Derechos por Publicidad y Propaganda, la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL SESENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$35.067,59) con más los intereses que resulten de la aplicación de las previsiones del artículo 45 de la Ordenanza Fiscal vigente (texto s/Ordenanza N° 22.594), conforme el siguiente resumen:

EJERCICIO FISCAL	IMPORTE
2006	\$ 3.433,75
2007	\$ 4.244,54
2008	\$ 5.092,90
2009	\$ 6.734,00
2010	\$ 7.667,00
2011	\$ 7.895,40
TOTAL NOMINAL:	\$ 35.067,59

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda - Dirección de Coordinación de Recursos.
VT/abc

SCHROEDER

RESOLUCIÓN N° 1520 (25-07-2016) Expte. 12161-8-2012 Cpo. 1

ARTÍCULO 1º.- Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la firma ALFAJORES JORGITO S.A. contra la Disposición de la Agencia de Recaudación Municipal registrada con el número 4155/2012, en el marco del expediente administrativo número 12161/8/2012 cuerpo 1 –en virtud de lo expuesto en el exordio de la presente-.

ARTÍCULO 2º.- Determinase, en concordancia con lo expuesto precedentemente, la obligación en cabeza de la firma ALFAJORES JORGITO S.A. de abonar, en concepto de Derechos por Publicidad y Propaganda, la suma de PESOS CATORCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON DIECISEIS CENTAVOS (\$14.966,16) con más los intereses que resulten de la aplicación de las previsiones del artículo 45 de la Ordenanza Fiscal vigente (texto s/Ordenanza N° 22.594).

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda - Dirección de Coordinación de Recursos.
VT/abc

SCHROEDER

RESOLUCIÓN N° 1521 (25-07-2016) Expte. 12420-4-2012 Cpo. 1

ARTÍCULO 1º.- Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la firma YAMAHA MOTOR ARGENTINA S.A. contra la Disposición de la Agencia de Recaudación Municipal registrada con el número 3965/2012, en el marco del expediente administrativo número 12420/4/2012 cuerpo 1 –en virtud de lo expuesto en el exordio de la presente-.

ARTÍCULO 2º.- Determinase, en concordancia con lo expuesto precedentemente, la obligación en cabeza de la firma YAMAHA MOTOR ARGENTINA S.A. de abonar, en concepto de Derechos por Publicidad y Propaganda, la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTITRES CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$67.923,37) con más los intereses que resulten de la aplicación de las previsiones del artículo 45 de la Ordenanza Fiscal vigente (texto s/Ordenanza N° 22.594).

EJERCICIO FISCAL	IMPORTE
2006	\$4.236,25
2007	\$5.563,60
2008	\$ 10.124,70
2009	\$ 14.086,00
2010	\$ 15.916,60
2011	\$ 17.996,22
TOTAL NOMINAL:	\$67.923,37

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda - Dirección de Coordinación de Recursos.
VT/abc

SCHROEDER

RESOLUCIÓN N° 1522 (25-07-2016) Expte. 10282-4-2012 Cpo. 1

ARTÍCULO 1º.- Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la firma S4 S.A. contra la Disposición de la Agencia de Recaudación Municipal registrada con el número 1119/2014, en el marco del expediente administrativo número 10282/4/2012, correspondiente a Derechos por Publicidad y Propaganda devengados en razón de la existencia de avisos, afiches, cartelería y otros elementos gravados exhibientes de marcas pertenecientes a dicha firma en establecimientos emplazados en el ámbito del Partido de General Pueyrredon, con excepción de lo dispuesto en el artículo 2º.

ARTÍCULO 2º.- Rectifíquense las liquidaciones 8948, 7186, 5404, 3676,1928 y 171 inclusive, excluyendo de las mismas la totalidad de los pagos efectuados por los periodos 2006 a 2011.

ARTÍCULO 3º.- Determinase, en concordancia con lo expuesto precedentemente, la obligación en cabeza de la firma S4 S.A. de abonar, en concepto de Derechos por Publicidad y Propaganda, la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 4.288,43) con más los intereses que resulten de la aplicación de las previsiones del artículo 45 de la Ordenanza Fiscal vigente (texto s/Ordenanza N° 22.594), según el siguiente resumen:

EJERCICIO FISCAL	IMPORTE
2006	\$ 0,00
2007	\$ 0,00
2008	\$ 685,78
2009	\$ 932,00
2010	\$ 1130,00
2011	\$ 1.540,65
TOTAL NOMINAL:	\$ 4.288,43

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda - Dirección de Coordinación de Recursos.

VT/abc

SCHROEDER

RESOLUCIÓN N° 1523 (25-07-2016) Expte. 16261-6-2011 Cpo. 1

ARTÍCULO 1º.- Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la firma PROSEGUR S.A. contra la Disposición de la Agencia de Recaudación Municipal registrada con el número 4517/2012, en el marco del expediente administrativo número 16261/6/2011 cuerpo 1, correspondiente a Derechos por Publicidad y Propaganda devengados en razón de la existencia de avisos, afiches, cartelera y otros elementos gravados exhibientes de marcas pertenecientes a dicha firma en establecimientos emplazados en el ámbito del Partido de General Pueyrredon, con excepción de lo dispuesto en el artículo 2º.

ARTÍCULO 2º.- Rectifíquense las liquidaciones 9518, 7764, 5992, 4251, 2507 y 752 inclusive, excluyendo de las mismas la totalidad de los pagos efectuados por los períodos 2006 a 2011.

ARTÍCULO 3º.- Determinase, en concordancia con lo expuesto precedentemente, la obligación en cabeza de la firma PROSEGUR S.A. de abonar, en concepto de Derechos por Publicidad y Propaganda, la suma de PESOS cuarenta y siete mil ochocientos sesenta y uno con sesenta y seis centavos (\$47.861,66) con más los intereses que resulten de la aplicación de las previsiones del artículo 45 de la Ordenanza Fiscal vigente (texto s/Ordenanza N° 22.594), según el siguiente resumen:

EJERCICIO FISCAL	IMPORTE
2006	\$ 3.022,70
2007	\$ 3.866,71
2008	\$ 6.324,65
2009	\$ 8.378,00
2010	\$ 12.475,00
2011	\$ 13.794,60
TOTAL NOMINAL:	\$ 47.861,66

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda - Dirección de Coordinación de Recursos.

VT/abc

SCHROEDER

RESOLUCIÓN N° 1524 (25-07-2016) Expte. 10292-3-2012 Cpo. 1

ARTÍCULO 1º.- Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la firma LONGVIE S.A. contra la Disposición de la Agencia de Recaudación Municipal registrada con el número 1126/2014, en el marco del expediente administrativo número 10292/3/2012 cuerpo 1, correspondiente a Derechos por Publicidad y Propaganda devengados en razón de la existencia de avisos, afiches, cartelera y otros elementos gravados exhibientes de marcas pertenecientes a dicha firma en establecimientos emplazados en el ámbito del Partido de General Pueyrredon, con excepción de lo dispuesto en el artículo 2º.

ARTÍCULO 2º.- Rectifíquense –en virtud de lo expuesto en el exordio de la presente– las liquidaciones número 9362, 7603, 5828, 4090, 2346 y 591 correspondientes a los Derechos por Publicidad y Propaganda determinados oportunamente en razón de la existencia de elementos publicitarios exhibientes de marcas pertenecientes a la firma LONGVIE S.A. en establecimientos emplazados en el ámbito del Partido de General Pueyrredon.

ARTÍCULO 3º.- Determinase, en concordancia con lo expuesto en el artículo 2º de la presente, la obligación en cabeza de la firma LONGVIE S.A. de abonar, en concepto de Derechos por Publicidad y Propaganda, la suma de PESOS ONCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON TRES CENTAVOS (\$ 11.665,03) con más los intereses que resulten de

la aplicación de las previsiones del artículo 45 de la Ordenanza Fiscal vigente (texto s/Ordenanza N° 22.594), conforme el siguiente resumen:

EJERCICIO FISCAL	IMPORTE
2006	\$ 1.200,00
2007	\$ 1.400,60
2008	\$ 1.394,48
2009	\$ 2.308,00
2010	\$ 2.585,15
2011	\$ 2.776,80
TOTAL NOMINAL:	\$ 11.665,03

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda - Dirección de Coordinación de Recursos.

VT/abc

SCHROEDER

RESOLUCIÓN 1525 (25-07-2016) Expte. 9770-8-2012 Cpo. 1

ARTÍCULO 1º.- Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la firma MAGNETI MARELLI REPUESTOS S.A., contra la Disposición de la Agencia de Recaudación Municipal registrada con el número 5865/2013, en el marco del expediente administrativo número 9770/8/2012 cuerpo 1 –en virtud de lo expuesto en el exordio de la presente-.

ARTÍCULO 2º.- Determinase, en concordancia con lo expuesto precedentemente, la obligación en cabeza de la firma MAGNETI MARELLI REPUESTOS S.A de abonar, en concepto de Derechos por Publicidad y Propaganda, la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$31.865,95) con más los intereses que resulten de la aplicación de las previsiones del artículo 45 de la Ordenanza Fiscal vigente (texto s/Ordenanza N° 22.594).

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda - Dirección de Coordinación de Recursos.

VT/abc

SCHROEDER

RESOLUCIÓN N° 1526 (25-07-2016) Expte. 16213-5-2011 Cpo. 1

ARTÍCULO 1º.- Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la firma CADBURY STANI ADAMS ARGENTINA S.A., contra la Disposición de la Agencia de Recaudación Municipal registrada con el número 0002/2012, en el marco del expediente administrativo número 16213/5/2011 cuerpo 1 –en virtud de lo expuesto en el exordio de la presente-.

ARTÍCULO 2º.- Determinase, en concordancia con lo expuesto precedentemente, la obligación en cabeza de la firma CADBURY STANI ADAMS ARGENTINA S.A. de abonar, en concepto de Derechos por Publicidad y Propaganda, la suma de PESOS UN MILLON OCHECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TREINTA Y SEIS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$1.843.036,92) con más los intereses que resulten de la aplicación de las previsiones del artículo 45 de la Ordenanza Fiscal vigente (texto s/Ordenanza N° 22.594).

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda - Dirección de Coordinación de Recursos.

VT/abc

SCHROEDER

RESOLUCIÓN N° 1527 (25-07-2016) Expte. 612-6-2012 Cpo. 1

ARTÍCULO 1º.- Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la firma CAFES LA VIRGINIA S.A., contra la Disposición de la Agencia de Recaudación Municipal registrada con el número 1006/2014, en el marco del expediente administrativo número 612/6/2012 cuerpo 1 –en virtud de lo expuesto en el exordio de la presente-.

ARTÍCULO 2º.- Otórgase plazo diez (10) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente para tomar vista de las actas e idéntico plazo contado desde la vista para mejorar o ampliar los fundamentos del recurso.

ARTÍCULO 3º.- Determinase, en concordancia con lo expuesto precedentemente, la obligación en cabeza de la firma CAFES LA VIRGINIA S.A. de abonar, en concepto de Derechos por Publicidad y Propaganda, la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENOS VEINTISIETE con 50/100 (\$55.527,50) con más los intereses que resulten de la aplicación de las previsiones del artículo 45 de la Ordenanza Fiscal vigente (texto s/Ordenanza N° 22.594).

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda - Dirección de Coordinación de Recursos.

VT/abc

SCHROEDER

RESOLUCIÓN N° 1528 (25-07-2016) Expte. 2066-3-2012 Cpo. 1

ARTÍCULO 1º.- Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la firma MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. (por de BODEGAS NIETO SENETINER S.A.) contra la Disposición de la Agencia de Recaudación Municipal registrada con el número 1049/2014, en el marco del expediente administrativo número 2066/3/2012 cuerpo 1 –en virtud de lo expuesto en el exordio de la presente-.

ARTÍCULO 2º.- Determinase, en concordancia con lo expuesto precedentemente, la obligación en cabeza de la firma MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. (por de BODEGAS NIETO SENETINER S.A.) de abonar, en concepto de Derechos por Publicidad y Propaganda, la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 174.628,99) con más los intereses que resulten de la aplicación de las previsiones del artículo 45 de la Ordenanza Fiscal vigente (texto s/Ordenanza N° 22.594).

EJERCICIO FISCAL	IMPORTE
------------------	---------

2006	\$15.657,50
2007	\$20.209,49
2008	\$ 25.764,00
2009	\$ 33.015,00
2010	\$ 37.726,50
2011	\$ 42.256,50
TOTAL NOMINAL:	\$174.628,99

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda - Dirección de Coordinación de Recursos.
VT/abc

SCHROEDER

RESOLUCIÓN N° 1529 (25-07-2016) Expte. 15711-5-2011 Cpo. 1

ARTÍCULO 1º.- Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la firma POSTRES BALCARCE S.A. contra la Disposición de la Agencia de Recaudación Municipal registrada con el número 4045/2012, en el marco del expediente administrativo número 15711/5/2011 cuerpo 1 correspondiente a Derechos por Publicidad y Propaganda devengados en razón de la existencia de avisos, afiches, cartelería y otros elementos gravados exhibientes de marcas pertenecientes a dicha firma en establecimientos emplazados en el ámbito del Partido de General Pueyrredon, con excepción de lo dispuesto en el artículo 2º.

ARTÍCULO 2º.- Rectifíquense las liquidaciones 1298, 3052, 4791, 6557, 8323 y 10073 inclusive, excluyendo de las mismas la totalidad de los pagos efectuados por los periodos 2006 a 2011.

ARTÍCULO 3º.- Determinase, en concordancia con lo expuesto precedentemente, la obligación en cabeza de la firma POSTRES BALCARCE S.A. de abonar, en concepto de Derechos por Publicidad y Propaganda, la suma de PESOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 81.367,32) con más los intereses que resulten de la aplicación de las previsiones del artículo 45 de la Ordenanza Fiscal vigente (texto s/Ordenanza N° 22.594), según el siguiente resumen:

EJERCICIO FISCAL	IMPORTE
2006	\$ 3.645,54
2007	\$ 6.117,20
2008	\$ 12.228,58
2009	\$ 16.575,35
2010	\$ 19.133,05
2011	\$ 23.667,60
TOTAL NOMINAL:	\$ 81.367,32

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda - Dirección de Coordinación de Recursos.
VT/abc

SCHROEDER

RESOLUCIÓN N° 1530 (25-07-2016) Expte. 11605-6-2012 Cpo. 1

ARTÍCULO 1º.- Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la firma PROVINCIA SEGUROS S.A. contra la Disposición de la Agencia de Recaudación Municipal registrada con el número 3966/2012, en el marco del expediente administrativo número 11605/6/2012 cuerpo 1, correspondiente a Derechos por Publicidad y Propaganda devengados en razón de la existencia de avisos, afiches, cartelería y otros elementos gravados exhibientes de marcas pertenecientes a dicha firma en establecimientos emplazados en el ámbito del Partido de General Pueyrredon, con excepción de lo dispuesto en el artículo 2º.

ARTÍCULO 2º.- Rectifíquense las liquidaciones 9891, 8140, 6371,4609, 2869 y 1115 inclusive, excluyendo de las mismas la totalidad de los pagos efectuados por los periodos 2006 a 2011.

ARTÍCULO 3º.- Determinase, en concordancia con lo expuesto precedentemente, la obligación en cabeza de la firma PROVINCIA SEGUROS S.A. de abonar, en concepto de Derechos por Publicidad y Propaganda, la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO CON QUINCE CENTAVOS (\$66.378,15) con más los intereses que resulten de la aplicación de las previsiones del artículo 45 de la Ordenanza Fiscal vigente (texto s/Ordenanza N° 22.594), según el siguiente resumen:

EJERCICIO FISCAL	IMPORTE
2006	\$ 6.591,25
2007	\$ 7.839,79
2008	\$ 9.543,05

2009	\$ 11.665,35
2010	\$ 14.269,05
2011	\$ 16.469,66
TOTAL NOMINAL:	\$ 66.378,15

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda - Dirección de Coordinación de Recursos.

VT/abc

SCHROEDER

RESOLUCIÓN N° 1531 (25-07-2016) Expte. 632-4-2012 Cpo. 1

ARTÍCULO 1º.- Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la firma GRUPO SAMAK S.A., contra la Disposición de la Agencia de Recaudación Municipal registrada con el número 5578/2013, en el marco del expediente administrativo número 632/4/2012 cuerpo 1 –en virtud de lo expuesto en el exordio de la presente-.

ARTÍCULO 2º.- Otórgase plazo diez (10) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente para tomar vista de las actas e idéntico plazo contado desde la vista para mejorar o ampliar los fundamentos del recurso.

ARTÍCULO 3º.- Determinase, en concordancia con lo expuesto precedentemente, la obligación en cabeza de la firma GRUPO SAMAK S.A. de abonar, en concepto de Derechos por Publicidad y Propaganda, la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE con 33/100 (\$65.359,33) con más los intereses que resulten de la aplicación de las previsiones del artículo 45 de la Ordenanza Fiscal vigente (texto s/Ordenanza N° 22.594).

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda - Dirección de Coordinación de Recursos.

VT/abc

SCHROEDER

RESOLUCIÓN N° 1532 (25-07-2016) Expte. 16209-8-2011 Cpo. 1

ARTÍCULO 1º.- Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la firma CEPAS ARGENTINA S.A. contra las Disposiciones de la Agencia de Recaudación Municipal registradas con los números 0020/2012 y 1652/2014, en el marco del expediente administrativo número 16209/8/2011 cuerpo 1 –en virtud de lo expuesto en el exordio de la presente-.

ARTÍCULO 2º.- Determinase, en concordancia con lo expuesto precedentemente, la obligación en cabeza de la firma CEPAS ARGENTINA S.A. de abonar, en concepto de Derechos por Publicidad y Propaganda, la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$195.276,38) con más los intereses que resulten de la aplicación de las previsiones del artículo 45 de la Ordenanza Fiscal vigente (texto s/Ordenanza N° 22.594).

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda - Dirección de Coordinación de Recursos.

VT/abc

SCHROEDER

LISTADO DE RESOLUCIONES DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

1505	25-7-16	Traslada Nadia Camelia , Andres Faillace
1534	25-7-16	Aut pago 25 años Silvia Beatriz Porchile
1536	27-7-16	Designa Marina Aldama Daminato
1537	27-7-16	Acepta renuncia Elias Francisco Carballo
1538	27-7-16	Rec. Serv. Marian Graciela Elizalde
1539	27-7-16	Rec. Serv. Marina Di Pietro, Hernan Marcelo Hayes
1540	27-7-16	Rec. Serv. Eliana Judith Mascioni
1541	27-7-16	Rec. Serv. Hernan Alejandro Echeveste
1542	27-7-16	Designa Leonel Cesive
1543	27-7-16	Renuncia Silvia Norma Di Biase
1544	27-7-16	Renuncia Maria de los Angeles Gonzalez Aguilar
1545	27-7-16	Renuncia Ovidio Francisco Laterza
1546	27-7-16	Renuncia Aurlia Stabile
1547	27-7-16	Renuncia Myriam Viviana Stiabone
1548	27-7-16	Renuncia Silvana Alejandra Tilves
1549	27-7-16	Renuncia Maria de los Angeles Vicchio
1550	27-7-16	Designa Silvia Patricia Berasueta
1551	27-7-16	Designa Sandra Edith Beron
1552	27-7-16	Rec. Serv. Marcelo Alfredo Brignole
1553	27-7-16	Rec. Serv. Debora Daiana Caviedes
1554	27-7-16	Rec. Serv. Laura Veronica Guzman
1555	27-7-16	Designa Marina Alejandra Iannone
1556	27-7-16	Rec. Ser. Natalia Gabriela Izi, Angel Ariel Magdaleno y otros
1557	27-7-16	Alta Brenda Vanina Soria, Alejandra Elizabeth Morales
1558	27-7-16	Designa Maria Cecilia Soria
1559	27-7-16	Prorroga designacion Maria Jose Villalba, Barbara Stickar
1560	27-7-16	Rec. Ser. Noelia Marisa Baudino, Lucas Echevarria
1561	27-7-16	Designa Roxana Sabrina Corvaglia
1562	27-7-16	Prorroga designacion Vanina Emilse Freysselinard
1563	27-7-16	Prorroga designacion Maria del Valle Mircovich
1564	27-7-16	Rec. Serv. Macarena Lilien Suarez

1565	27-7-16	Designa Mercedes Aguilar, Carolina Andrea Puenta Villarroel y otros
1568	27-7-16	Designa Sebastian Costa y Diego Rene Falconaro
1569	27-7-16	Recon. Servicios Justo Guillermo Fernandez
1570	27-7-16	Recon. Servicios Gabriela Paola Justes y Patricia Van Morlegan Recon. Servicios Mariana Elizabeth Marchesani y Alfonsina Maria
1571	27-7-16	Mendez Piro
1572	27-7-16	Recon. Servicios Justo Guillermo Fernandez
1573	27-7-16	Recon. Servicios Veronica Andrea Bulacio y Maria Marta Sarmiento
1574	27-7-16	Designa Natalia Lorena Bruno Prorroga designación Mirian Carmen Berrios, Sara Luz Rivadeneira y
1575	27-7-16	Maria Guillermina Biasatti
1576	27-7-16	Designa Leonor Ayestaran

Boletín Nº 2347 fecha 11-08-2016			
ORD	FECHA	TEMA	PAG
22715	31-5-16	Est. Ambito MGP Dia Municipal de Lucha c/discrim p/orientacion sexual e identidad genero	2
22741	21-6-16	Convalida Convenios OSSE; ENOSUR, GIRSU Cobro Gestion Sustentable e 15464-0-13	2
22749	21-6-16	Reonoco Leg. Abono Alisur SA e 276-3-15 Alc 9	2
22751	23-6-16	Mod. Art 20 Ordenanza 10075 od. Preservacion Patrimonial e 13184-5-95 Alc 4	2
22752	23-6-16	Aut. DE erogaciones extraordinarias eliminatorias Copa Mundial Fifa Rusia 2018	2
22753	23-6-16	Compromiso Social Asoc Civil Lanita de Luz	2
22754	24-6-16	Rec. Leg. Abono Leandro Alvarez, Transporte Miori y otros e 7289-0-15	3
22756	24-6-16	Rec. Leg abono Alisur SA e 276-3-15 Alc 8 Cpo 1	3
22757	24-6-16	DIS escrituracion Marcela Alejandra Calderon e 952-7-16	3
22758	24-6-16	DIS escrituracion Maria de los Angeles Mansilla y Pedro Reynaldo Mansilla e 11401-9-15	3
22759	24-6-16	DIS escrituracion Mariano Gaston Digeronimo y Patricia Noemi Bahia e 3724-2-15	4
22760		Mod. Art. 1º Ord 22450 Rec. Leg. Abono Asoc. Amigos Teatro Colon e 9510-5-15	4
22761	27-6-16	Adhiere MGP Ley Pcial 14812 Emergencia en infraest , habitat, vivienda y servicios pcos	4
22762	27-6-16	Crea comité de Seguimiento y Controlde la Gripe	4
22763	27-6-16	Incorpora un inciso Art 1º Ord 9717 Reserva Forestal Barrio Parque Camet e 22551-6-94	4
22764	27-6-16	Distincion compromiso social Walter Ariel Guimarey e 7467-3-16	5
22765	27-6-16	Otorga Visitante Notable Valery Kucherov e 7508-9-16	5
22766	27-6-16	Visitante Notable Ruben Patagonia e 7507-2-16	6
22767	29-6-16	Uso de espacio publico Celebracion Bicentenario Esc. Educ. Especial	6
22768	20-7-16	Aut. Uso de suelo Superintendencia de Policia Cientifica de la Policia Federal Lab Químico	6
22769	20-7-16	Aut. Uso de suelo Mariana Elizabeth Schaab e 22975-9-99	7
22770	20-7-16	Aut. Uso de suelo Guillermo Daniel Reginato e 19899-2-99 Alc 1	7
22771	20-7-16	Aut. Uso de suelo Rafael Antonio Cioffi e 9554-T-80	8
22772	20-7-16	Aut. Uso de suelo Oscar Ernesto Ventura e 6287-2-05 Alc 1	8
22773	20-7-16	Aut. Uso de suelo Jorge Carlos Visconti e 19619-3-07 Alc 1	8
22774	20-7-16	Aut. Uso Superintendencia de Seguros de la Nacion Avda Colon 1934 e 373-B-63 Alc 3	8
22776	20-7-16	Reconoce leg abono a favor Cooperativa de trabajo 15 de Enero Ltda	9
22777	25-7-16	Autoriza AV Plaza Mitre uso espacio pco p/Festival de la Niñez y la Flia	9
22778	25-7-16	Autoriza donacion a Academia de Policia Prevencion Local MDP	9
22779	25-7-16	Mod Art 43 Ord 16789 Transporte colectivo de pasajeros e13946-5-04 alc21 cpo1	10
DEC	FECHA	TEMA	PAG
866	19-4-16	Designa Guillermo Niro y otros	10
914	26-4-16	Convierte en definitivo sobreseimiento Juan Antonia Sequiera	10
1136	27-5-16	Reconoce atencion de caja recaudadora Longhi Carlos	10
1185	31-5-16	Otorga retribucion por 30 años agente Jorge Carlos Van de Griendt	10
1424	23-6-16	Prescripcion tasa SeH cta 96009	11
1474	29-6-16	Amplia contratacion directa Nacion seguros de vida colectivo Expte. 6903-5-2016 Cpo. 1	11
1489	4-7-16	Incrementa Bonificacion por Altura a 40%	11
1497	5-7-16	Monto caja chica Direccion de Conservacion Urbana del EMVIAL	12
1535	12-7-16	Designa Fredez Javier	12
1580	14-7-16	Declara desierto 1º llamado lic pca 7/16 Adquisicion de granza	12
1586	14-7-16	Deja sin efecto prorroga designacion Andres Barber	12
1661	21-7-16	Finalizacion de funciones Jose Luis Lago como subsecretario de Economia y Hacienda	12
1662	21-7-16	Designa German Blanco como Subsecretario de Economia y Hacienda	13
		Listado de Decretos del Departamento Ejecutivo	13
RES	FECHA	TEMA	PAG
1458	20-7-16	DIE XI Encuentro Deportivo y Cultural de Colegios Católicos	13
1459	20-7-16	DIE XIV Congreso Nacional Enseñanza Privada AIEPBA	13
1460	20-7-16	Autoriza uso local Escuela mpal 7 Cruz Roja Argentina	13
1461	20-7-16	Rechaza presentacion efectuada por Maria Hose Ariza y otra	13
1462	20-7-16	Rechaza presentacion efectuada por Leticia Cittadino y otras	1414
1463	20-7-16	Rechaza presentacion efectuada por Paula Martiny Erica Huarte	14
1464	20-7-16	Rechaza presentacion efectuada agente Natalia Jimera Iribarne	14
1507	25-7-16	Ap. Con Pcios 36/16 Adq. De insumos e instrumental p/odontologia e 6003-8-16	14
1509	25-7-16	Instrucción sumario Maria Anahi Caballi e 9021-5-16	16
1515	25-7-16	Rechaza recurso Olitas Mr SRL Expte. 733-9-2004 alc 2 Cpo. 1	16
1516	25-7-16	Rechaza recurso Laboratorios de Suelos SRL Expte. 9386-9-2010 Cpo. 1	16
1517	25-7-16	Rechaza recurso Gie SA. Expte. 15487-0-2012 Cpo. 1	16
1518	25-7-16	Rechaza recurso BAEL SA: Expte. 9831-2-2012 Cpo. 1	16
1519	25-7-16	Rechaza recurso Porta Hnos SA Expte. 10269-5-2012 Cpo. 1	16
1520	25-7-16	Rechaza recurso Alfajores Jorgito SA.exp 12161-8-2012 Cpo. 1	17
1521	25-7-16	Rechaza recurso Yamaha Motor Arg SA. Expte. 12420-4-2012 Cpo. 1	17

1522	25-7-16	Rechaza recurso S4 SA. Expte. 10282-4-2012 Cpo. 1	17
1523	25-7-16	Rechaza recurso Prosegur SA. Expte. 16261-6-2011 cpo1	18
1524	25-7-16	Rechaza recurso Longvie SA. Expte. 10292-3-2012 Cpo. 1	18
1525	25-7-16	Rechaza recurso Magneti Marelli Repuestos SA. Expte. 9770-8-2012 Cpo. 1	19
1526	25-7-16	Rechaza recurso Cadbury Stani Adams Arg. SA. Expte. 16213-5-2011 Cpo. 1	19
1527	25-7-16	Rechaza recurso Cafes La Virginia SA. Expte. 612-6-2012 Cpo. 1	19
1528	25-7-16	Rechaza recurso Molinos Rio de la Plata SA. (por Bodegas Nieto Senetiner Sa.)	19
1529	25-7-16	Rechaza recurso Postres Balcarce SA. Expte. 15711-5-2011 Cpo. 1	20
1530	25-7-16	Rechaza recurso Provincia Seguros SA. Expte. 11605-6-2012 Cpo. 1	20
1531	25-7-16	Rechaza recurso Grupo Samak Expte. 632-4-2012 Cpo. 1	21
1532	25-7-16	Rechaza recurso Cepas Argentina SA. Expte. 16209-8-2011 Cpo. 1	21
		Listado de Resoluciones del Departamento Ejecutivo	21
		DEPARTAMENTO DE LEGISLACION Y DOCUMENTACION	
		MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON	